



Sección Judicial

Remates

EDUARDO JUAN BACIREDO

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 3, a cargo de la Dra. Laura Morando, Secretaria Única, del Departamento Judicial Junín, hace saber que en los autos caratulados "Shell Cía. Argentina de Petróleo S.A. c/ Gutiérrez Jorge Constancio s/ Ejecución Hipotecaria" Expte. N° 5997, el Martillero Eduardo Juan Baciredo, T VIII, F° 881, Departamento Judicial Junín, CUIT 20-13250829-2 rematará, al contado y mejor postor, EL DÍA 17 DE OCTUBRE DE 2013, A LAS 11 HS. en el Colegio de Martilleros Públicos, sito en calle Belgrano N° 74 de Junín; el 100% de una casa ubicada en calle Sarmiento N° 124 de la ciudad de Junín (B). Nom. Cat.: Circ. 1; Secc. H; Manz 79; Parc. 5; Matrícula: 15354; Partida N° 9984. Ocupado por el Sr. Gutiérrez y su grupo familiar. Demandado: Gutiérrez Jorge Constancio, LE: 4.975.838. CUIT 20-04975838-4. Adeuda CVP. \$ 4.883,77 al 07/11/2012; S.S. \$ 2.528,31 al 07/11/2012; Impuesto Inmobiliario \$ 2.695,90 al 24/10/2012; hasta la posesión, serán sufragadas con el producido de la venta y en caso de insuficiencia serán a cargo del adquirente. Base \$ 449.614. Comisión: 3 % a cada parte, Sellado: 1%. Señá: 10 % del precio, todo en efectivo en el acto del remate. Día de visita 15 y 16 de octubre 2013, de 10 a 11 hs. El comprador deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado (Art. 580 C.P.C.) bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 41 C.P.C. En caso de compra en comisión se procederá informar en el acto y ratificar dentro del plazo previsto por el Art. 581 del C.P.C. el nombre de su comitente en escrito firmado por ambos, en su defecto se lo tendrá por adjudicatario definitivo. Se podrá requerir la indisponibilidad de fondos, la que no regirá respecto de los gastos de escrituración y pago de impuestos. La venta tributará Impuesto a la transferencia de inmueble, que se retraerá del precio de venta. El comprador deberá tomar a su cargo los gastos de escrituración. El saldo de precio deberá ser depositado a cuenta de autos, dentro de los cinco días de aprobada la subasta en Banco Provincia de Buenos Aires (Sucursal Junín). Junín, a los 19 días del mes de septiembre de 2013. Luis Agustín Daghero, Secretario. Jn. 70.329 / oct. 3 v. oct. 7

JOSÉ LUIS CRIADO

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 1 de T. Lauquen hace saber que el Martillero José Luis Criado, rematará EL DÍA 18 DE OCTUBRE DE 2013, HORA 12, en Colegio de Martilleros de Trenque Lauquen, 1/6 parte indivisa inmueble, sito en Luis Cardin y Vieytes de Gral. Villegas. NC: Circ. I, Sec. B, Mz. 44b, Parc. 14. Dom. 5, F° 287/1958. Base: \$ 38.889. Desocupado. Señá 10%. Saldo 5 días aprobación subasta. Comisión 5%, más 10% aportes. Para el caso que la subasta fracasare por falta de postores se realizará un nuevo remate el día 25 de octubre de 2013, a la misma hora y lugar, con una base de \$ 25.933. Títulos en autos. Venta en Juicio: "Primo Walter Daniel s/ Incidente del Concurso y Quiebra", (Exp. 31654). T. Lauquen, 13 de septiembre de 2013. Dr. Diego G. Venticinque, Secretario. C.C. 9.831 / oct. 3 v. oct. 7

HÉCTOR RUBÉN MARINELLI

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Carlos Tejedor, hace saber que el Martillero Héctor Rubén Marinelli, rematará EL DÍA 11 DE NOVIEMBRE DE 2013, A LA HORA 12, en el Colegio de Martilleros sito en Villegas

757 de Trenque Lauquen los siguientes lotes de terreno ubicados en la ciudad y partido de Carlos Tejedor, 1) Circ. II Secc. A Mz. 80m Parcela 1, Superficie 366,50m2 - Matrícula 4619 en block junto con la parcela cuya Nomenclatura Catastral es Circ. II Secc. A Mz 80m Parcela 18: Superficie 331,25m2. Matrícula 4621 .Base \$ 248.000 2) Circ. II, Secc. A, Mz 80m, Parcela 15, Matrícula 4620 Superficie 300m2 -Base \$ 60.000. 3) Circ. II Secc. A, Mz 80s, Parcela 14, Matrícula 398 Superficie 242,50m2-Base \$ 50.000 4) Circ II, Secc. A Mz 80s Parcela 15 Superficie 308,50m2 Matrícula 399 en block junto con la parcela cuya Nom Catastral es Circ. II Secc. A Mz. 80s Parcela 16 Matrícula 400, Superficie 308,50m2 Base \$ 210.000, 5) Mitad indivisa de un inmueble sito en la ciudad y partido de Gral. Villegas Circ. II Secc. A Ch 96 Mz 96as Pc. 11. Superficie 271,44m2 Dominio Matrícula 11.648.-Base \$ 112.320 Si ese día no existen oferentes el remate se efectuará en el mismo lugar y hora el día 18 de noviembre de 2013, reduciéndose la base del inmueble o los inmuebles que hayan quedado sin vender en un 25%. Los inmuebles sitos en Carlos Tejedor según manifestación de Alberto N. Barzola están ocupados por la firma Norwes del Sr. Diego Barzola como propietario de la misma, no existiendo ninguna acreditación de tal carácter en autos, El inmueble sito en Gral. Villegas está desocupado. Señá 10%. Saldo cinco días de aprobada la subasta. Comisión 4%. c/ parte, más 10% de aportes. Títulos en autos. Venta en el Juicio "Comité de Administración del Fideicomiso de Recuperación Crediticia Ley 12.726 c/ Barzola Alberto N y otra s/ Ejecución Hipotecaria (Rec. Expte. 2532/99) " Expte. 4133/05, Mayor información en el Juzgado actuante San Martín 190- Carlos Tejedor Teléfono 02357-420500 y/o escritorio del Martillero 9 de Julio 39 piso 1 T. Lauquen teléfono 02392 413552 Carlos Tejedor, 22 de agosto de 2013. Hernán Emilio Córdoba, Abogado Secretario. T.L. 78.024 / oct. 3 v. oct. 7

SALVADOR NADAL

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de San Nicolás, hace saber en los autos "Zanzottera Luis Alberto - Quiebra s/ incidente Art. 209 LCQ promovido por Banco de la Nación Argentina", Expte. N° 101108, que el Martillero Salvador Nadal, rematará EL DÍA MARTES 15 DE OCTUBRE DE 2013, A LAS 10 HORAS, en el Colegio de Martilleros de San Nicolás, sito en calle Nación 340, PB de San Nicolás, el inmueble de propiedad de Luis Alberto Zanzottera DNI 10.930.699, compuesto por dos parcelas identificadas bajo el N° de matrícula 7645 Nomenclatura catastral CI, Secc B, Qt 1. Mz 1k. parc. 2, y bajo el N° de matrícula 6487 Nomenclatura catastral C I. Secc. B. Qt 1. Mz 1k, parc. 3. ambas del Registro del Partido de Bm. Mitre, ubicados en la ciudad de Arrecifes, designado como lotes 7 y 8 de la mza 4. Lote 7 mide 15 mts. de frente por 33, 55 mts. de fondo. Superficie 503,25 mts. 2 y linda al norte con calle pública. Fondo sud y costado este con Camilo Colantonio y costado Oeste con el lote ocho y Lote 8 mide 12,65 mts. De frente y 33 mts. en el contrafrente por 48.55 mts. de fondo en la línea Este y 51,75 mts. en la del Oeste. Superficie 1107.91 mts2 y linda al frente. Norte, calle pública, al fondo sud lote 9 de Esteban Buratovich, al Este lote siete antes deslindado, y al Oeste con propiedad de la Suc. De María Castro de Lúgaro. Base:, \$ 280.000. Dinero de contado, Comisión de Ley 3 % cada parte, con más el 10% de aportes legales a cargo del comprador. Señá 10% en el acto de la subasta. Sellado del boleto a cargo del adquirente. Saldo a depositarse dentro de los 5 días de aprobada la subasta, debiendo el adquirente constituir domicilio procesal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley y deberá denunciarse en el acto -en caso de comprar en comisión- el nombre del

comitente, bajo apercibimiento de tenerlo por adjudicatario definitivo (Art. 582 CPC). Posee deuda por impuestos y tasas municipales a cargo del comprador. El inmueble se subasta desocupado. En caso de fracasar la primer subasta, transcurrido una hora, se efectuará una segunda, con base retaseada en un 25% es decir de \$ 210.000. Días y horarios de visita 4, 5 y 6 de octubre de 2013 de 12 a 14 hs. San Nicolás, 19 de septiembre de 2013. Darío Javier Paro, Abogado Secretario. S.N. 74.854 / oct. 3 v. oct. 7

MIGUEL ÁNGEL OPPIDO

POR 3 DÍAS - Juzg. Civ. y Com. N° 8 Sec. Única, Depto. Jud. Mar del Plata, hace saber que el Martillero Miguel Ángel Oppido, Reg.1291 Te:494-7273 y Cel155-364703, rematará EL DÍA 8 DE OCTUBRE DE 2013, inmueble, calle 9 de Julio N° 9393 de la ciudad de Mar del Plata, Pcia. de Bs. As. Nomenc. Catastral: Circ. VI: Sec. A; Manz. 64 x: Parc. 20; Matrícula 045-185512 Gral. Pueyrredón ocupado por la Sra. Valeria Héctor y flia. quien dice ser inquilina (mand.fs.262/3), libre de gravámenes, impuestos, tasas y contribuciones hasta posesión. Base: \$ 122.591,04. Señá: 10%, Honorarios: 4% c/parte más 10% Aport. Previsionales c/ comprador e I.V.A. Sellado de Ley. al contado efectivo acto subasta. Si no hubiera postores el 18/10/2013 saldrá a la venta con base \$ 91.943,28 y si tampoco hubiere postores el 28/10/2013 "Sin Base". Todas las subastas en Bolívar 2958 M.d.Plata (Coleg. de Martilleros) TODAS A LAS 12 HS. Visitar únicamente día 8/10/2013 de 10 a 11 hs. El comprador deberá fijar domicilio dentro del radio del Juzgado, si compra en comisión deberá indicar comitente en el acto de subasta, se prohíbe la cesión de derechos y acciones del boleto de compra-venta con posterioridad a la toma de posesión adeuda al 03/2013 ARBA \$ 1.647,00 Osse \$ 6.826,96 Mgp. \$ 8.298,02. Autos: "Seguro de Depósitos S.A. c/ Piazzalonga Luis Alberto y ot. s/ Ejecución Hipotecaria", Exp. B-20484. Mar del Plata, 6 de septiembre de 2013. Dr. Eduardo A. Longhi, Secretario. M.P. 35.652 / oct. 3 v. oct. 7

MUÉZ PABLO PEDRO

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 3 Secretaria Única del Departamento Judicial de Mercedes (B), sito en la calle 27 N° 600, hace saber que el Martillero Muéz Pablo Pedro, colegiado 72 del DJMGR, responsable Monotributo, CUIT. 20-04924963-3, rematará al mejor postor y al contado, EL DÍA 07 DE NOVIEMBRE DE 2013, A LAS 10 HS. en la Sala de Remates del Colegio de Martilleros Departamental, ubicado en la calle 29 N° 785 de Mercedes. En pública subasta progresiva, el 50% indiviso de dos inmuebles perteneciente al demandado Rocco Rubén Ángel, sitos en calle sin nombre a 30 mtrs. del acceso, Avenida Moisés Lebonson, de la localidad de 25 de Mayo, Provincia de Buenos Aires. Inmueble 1: Nomenclatura Catastral: Circ. II, Secc. B, Chacra 182 Manzana 182e, Parcela 16, Matrícula 11919; de 808 con 65 dcm. cuadrados, el que soporta la siguiente deuda, de Rentas al 19/05/2009, \$ 224,10 y tasa Municipal al 30/06/2009, \$ 1042,45. Inmueble 2: Nomenclatura Catastral; Circ. II, Secc. B, Chacra 182, Manzana 182e, Parcela 17, Matrícula. 11920; de 807 con 45 dcm. cuadrados, el que soporta la siguiente deuda de Rentas al 19/05/2009 de \$ 220,10 y tasa Municipal al 30/06/2009 de \$ 1042,45. Base las dos terceras partes de la valuación fiscal \$ 473,33 cada uno. Señá 10% del precio, como lo dispone el Art. 575 del CPC, Comisión 3% a cada parte con más el 10% de los honorarios en concepto de aportes previsional, a cargo del comprador (Arts. 54, ap. IV, 55 y 71 de la Ley 10.973 y su modificatoria, Ley 14.085,

Sellado de ley 1%. Señá, Comisión, Aportes y Sellado, a cargo del comprador en el acto del remate, en efectivo y en pesos, debiendo constituir domicilio procesal en el radio del Juzgado de Mercedes (B), de conformidad con lo normado por el Art. 582 de CPC. Se deja establecido que no se considerarán eventuales cesiones de los bienes adquiridos. La venta se realiza en el estado de ocupación en que se encuentra conforme al Mandamiento de Constatación de fojas 202/205 y 206/209. El día de visita al inmueble será el día 05 de noviembre de 2013, en el horario de 10 a 13. Venta ordenada en autos Banco de la Provincia de Buenos Aires c/ Rocco Rubén Ángel s/ Ejecutivo, Expt. 71204 del Juzgado Civil y Comercial N° 3, a cargo del Dr. Oscar Héctor Méndez Juez en lo Civil y Comercial. Alcides Rodolfo Rioja, Secretario.

L.P. 27.871 / oct. 3 v. oct. 7

ARREDONDO SANDRA LUCÍA

POR 5 DÍAS - El Juzgado de 1era. Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Sec. Única de San Isidro, hace saber por 5 días en autos: Artigas Enrique Jorge s/ Concurso Especial". Exp. 76845, que la Martillera Arredondo, Sandra Lucía (Col. 3871 S.I.) rematará EL DÍA 30 DE OCTUBRE DE 2013, A LAS 10:00 HS. en Alte. Brown 160 de San Isidro, el 100% del inmueble ubicado en calle Juan Pablo Esnaola 840 entre las calles J. Díaz y Avellaneda, de la Loc. y Pdo. de San Isidro, Pcia. de Buenos Aires. Cuyo dominio es Matrícula 19.400, y cuya Nomenclatura Catastral es la sigte.: Circ. VII, Secc. C, Mzna. 74, Parc. 6 a. Sup. Aproximada del lote 377,22 mts. cdos. Se trata de un importante Chalet, edificado en tres niveles, en planta baja: entrada de auto y patio, al ingresar al bien: hall de distribución, toalet, living, comedor, comedor diario, cocina totalmente instalada con alacenas y bajo mesada, habitación de servicio con baño, lavadero, espacio separado por pared en el patio de enfrente para colgar ropa y pequeño cerramiento con techo para guardar bicicletas, en el fondo parque, piscina y quincho con parrilla. En planta alta: 3 dormitorios, el principal con doble placard y baño en suite, más un baño y 1 escritorio, en el altílllo, play room de aprox. 10 x 4 mts., en el medio del cual se encuentra el tanque de reserva de agua ocupando una superficie de aprox. 9 mts. 2. el bien se encuentra en buen estado de uso y conservación. Ocupado por la Sra. Marta Susana Teresa Cavallé (DNI. 3.993.032) y su esposo Sr. Enrique Jorge Artigas en carácter de propietarios. La venta en pública subasta será al contado, en dinero efectivo y al mejor postor. Base \$ 830.000. Señá 30%, Sellado de Ley 1%, comisión 5% a cargo del comprador más 10% aportes a cargo del comprador (art. 54 apartado IV Ley 14.085). El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado (art. 41 del CPCC). Los impuestos a partir de la fecha del auto de Quiebra (28 de noviembre de 2007) son a cargo del comprador. Conforme lo dispuesto por el art. 212 de la Ley 24.522 se podrán efectuar las respectivas ofertas bajo sobre en el Juzgado con una anticipación de hasta dos días de la fecha de subasta, debiendo el Sr. Actuario entregar los sobres al martillero el día anterior a la subasta bajo recibo. Los sobres que contienen las ofertas serán abiertos por el martillero en el momento de apertura del acto de subasta. El ofertante deberá encontrarse en el momento del acto con los fondos disponibles para que la oferta sea tenida como tal. En la oferta bajo sobre, se dejará constancia que deberán incluir los datos personales del oferente, sus domicilios real y constituido, a efectos de la oferta, y ser suscriptos por el ofertante. Deudas: OSN (fs. 293/294) al 7/09/2011 sin deuda - A.A. (fs. 306) al 29/09/2011 Sin deuda - Aysa (fs. 296/299) al 23/09/2011 \$ 2.088,68 - Municipal (fs. 316/320) al 8/11/2011 \$ 39.045,33 -Arba (fs. 269) al 6/09/2011 \$ 60.594,30. Visitar los días 21, 22, 23, 24 y 25 de octubre de 2013 de 14 a 17 hs. San Isidro, 25 de septiembre de 2013. María Laura Oneto. Secretaria.

C.C. 9.403 / oct. 4 v. oct. 10

HORACIO TARANCO

POR 2 DÍAS - El Jdo. Nac. de 1º Inst. en lo Com. N° 22, Sec. N° 44, sito en M. T. de Alvear 1840 P. 3º, Cap. Fed., comunica por 2 días en autos "Estrella Federal Seguridad Privada Integral S.R.L. s/ Quiebra s/Incidente de subasta de inmueble, rodado y bienes muebles) (Expte. N° 053.464), que el Martillero Horacio Taranco (CUIT: 20-04408090-8 IVA Resp. Inc.) EL DÍA 6 DE NOVIEMBRE DE 2013 - 11,30 HS. en punto- en Jean Jaures 545, CABA, rematará al contado y al mejor postor, desocupada, el

100% de la Unidad Funcional N° 11 del 1º piso, Dpto. 6, del edificio sito en Santa Fe N° 1791/99 esq. Mñor. Larrumbe 7, 11, 19, 21 y 25, Martínez, Pdo. de San Isidro (Prov. Bs. As.). N.C.: Circ. III, Secc. G, Manz. 435, Parcela 6 a, Matrícula 22.268/11 - Partida 113.128 - Sup. 37 m, 01 dm2. Consta de un solo ambiente con forma de rectángulo de 4,40 m de ancho por 8,40 m de largo, en buen estado de conservación. Base: \$ 110.000. Señá 30%. Comisión 3% + I.V.A. Arancel CSJN 0,25%. Sellado 1,2%. El saldo de precio deberá ser integrado dentro del 5to. día de aprobado el remate. Las deudas por impuestos, tasas, contribuciones, servicios de obras sanitarias, etc., serán asumidas: a) por los importes devengados hasta la declaración de la Quiebra, los organismos acreedores respectivos deberán presentarse a los mismos por ante el Síndico; b) los devengados a partir de la Quiebra deberán ser soportados por la masa de acreedores y; c) los posteriores a la fecha en que el comprador haya tomado posesión del inmueble, a cargo de este último. A partir de que se haya tenido por integrado el saldo de precio, el adquirente deberá tomar posesión del bien dentro de las 48 hs. y materializar la traslación de dominio a su favor en un plazo no mayor a 30 días, bajo apercibimiento de aplicar astreintes que se fijan en el 0,25% diario del valor de compra. Acto seguido se subastarán: escritorio de madera (2 cajones), cuatro sillas, CPU, impresora Epson, monitor Samsung, teclado, mouse, radio Toshiba. En block, al contado, al mejor postor y sin base. IVA s/precio 21%. Comisión 10% + IVA. Arancel CSJN 0,25%. El adquirente deberá tomar posesión de los bienes dentro de las 48 hs. de aprobada la subasta bajo apercibimiento de aplicar astreintes. Se prohíbe la compra en comisión y la cesión del boleto de compraventa. En caso de comprarse invocando poder, el instrumento deberá ser exhibido al Martillero inmediatamente. Se recibirán posturas bajo sobre cerrado hasta las 10 hs. del 05/11/2013, los que serán abiertos por el Actuario con presencia del Martillero y los interesados a las 12:30 hs. del mismo día. Exhibición: 1º de noviembre de 16 a 18 hs. y el 2 de noviembre de 2013 de 10 a 12 hs. Buenos Aires, 25 de septiembre de 2013. Pablo Caro. Secretario.

C.C. 9.931 / oct. 4 v. oct. 7

HORACIO GUILLERMO LISSI

POR 3 DÍAS - Juz. Civ. y Com. N° 8 de L. de Zamora, comunica en autos: "Alba Miguel Ángel C/ Cantatore Miguel s/ Ejecutivo", Exp. N° 54.737, que el Martillero Horacio Guillermo Lissi, subastará EL DÍA 8 DE NOVIEMBRE DE 2013, A LAS 12 HS., en la Sala del Colegio de Martilleros de L. de Zamora, sito en Portela N° 625 de la Ciudad y Partido de L. de Zamora; el 50 % indiviso del bien ubicado en la calle Carlos Gardel N° 1683 entre Yerbal y Coronel Rojas de la Ciudad y Partido de Lanús, Pcia. de Bs. As. Edificado según título en el Lote 6 - Parcela b de la manzana F. Nomenclatura Catastral: Circ. I, Secc. N, Mza. 60, Parc. 6 b, Partida 100899, Inscripción Folio 1676/63. Lote mide 8,66 m. de frente por 43,30 m. de fondo. Del Mandamiento de constatación surge que el Oficial de Justicia fue atendido por Jacqueline Cantatore (DNI: 35.639.813) y que el inmueble se encuentra ocupado por ella, su hermano Mariano Cantatore y sus padres Miguel Cantatore y Rosa Chomicg, no presentes en ese acto y que ocupan el inmueble en calidad de propietarios. Base: \$ 33.862,33 al contado y al mejor postor. Señá 10%, 1% sellado boleto, comisión 2% cada parte, aporte de Ley, todo efectivo en el acto. El Comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente conforme al art. 133 del CPCC. Visitas: 1º de noviembre de 2013 de 16 a 17 hs. en el lugar. Adeuda Municipal al 28/04/09 \$ 60,81; Arba al 02/05/09 \$ 22,40 y al 05/02/09 \$ 18,70; O.S.N. al 31/03/09 partida sin deuda; Aguas Argentinas al 01/04/09 \$ 0,00; Aysa al 03/04/09 \$ 19,41; conforme constancia en autos. Hágase saber que el adquirente en subasta judicial no afrontará las deudas que registre el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones, devengadas antes de la toma de posesión, cuando el monto obtenido en la subasta no alcanzare para solventarlas. Lomas de Zamora, 22 de agosto de 2013. Pablo Felipe Blanco. Secretario.

L.Z. 49.312 / oct. 7 v. oct. 9

ALBERTO J. RADATTI

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de San

Martín, comunica por 2 días en los autos: "Diesel San Miguel S.A. c/ Quiroga, Gabriel Marcelo s/ Ejecución Prendaria" (Expte. SM 19369/12 - Causa 58.812) que el Martillero Alberto J. Radatti rematará sin base al contado y mejor postor EL DÍA 23 DE OCTUBRE DE 2013 A LAS 11 HS. en el Colegio de Martilleros de San Martín, calle 95 N° 1839, San Martín, un automotor marca Mercedes Benz, tipo Sedan 4 puertas, modelo C200 Blue Efficiency, año 2012, motor marca Mercedes Benz N° 27186030303757, chasis marca Mercedes Benz N° WDDGF4JB7CA612950, uso privado, Dominio KWQ 742, en el estado que se encuentra y se exhibe los días 21 y 22 de octubre de 2013 de 10 a 12 hs. en Ruta 8, esq. Irigoin, San Miguel, Pcia. de Bs. As. (Concesionaria de Automotores Diesel San Miguel S.A.). Comisión 10% más IVA de comisión y 10% de los honorarios en concepto de aporte previsional a cargo del comprador en el acto de la subasta. Deuda en concepto de patentes \$ 14.172,80 al 21/5/13 más \$ 2.503,50 al 13/5/13, total \$ 16.676,30 a cargo del comprador. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. CUIT de la actora 30-52253674-8 y CUIT del demandado 20-22836238-8. San Martín, 18 de septiembre de 2013. Analía Laura Toscano. Secretaria.

L.P. 27.960 / oct. 7 v. oct. 8

FERNANDO DIEGO KASPARIAN

POR 3 DÍAS - El Juzgado Pra. Inst. C. C. N°4, Sec. Única de La Matanza sito en Entre Ríos N° 2929, 1º Piso, de San Justo, en autos "Ocello, Roque c/Fernández, Miguel A. S/Cobro sumario dinero" Expte. 9186, Hace saber que el Martillero Fernando Diego Kasparian Col. 264 de Matanza, Cuit. 23-22891626-9, EL DÍA 25 DE OCTUBRE DE 2013, A LAS 11:00 HS. en Dr. Eizaguirre 1943 de San Justo (Col. Mart) subastará al contado y mejor postor el 100% del inmueble ubicado en la calle Camino de Cintura o Ruta de la Tradición (Ruta 4) N° 807 esquina calle Nahuel Huapi del Barrio 9 de Abril, Ptdo. de Esteban Echeverría, Pcia. de Bs. As. Nom. Cat.: Circ. VI; Secc. B; Manzana 72; Parc.18; Pda. Inmob. 134.403. Matrícula (030) 33.928 del Pdo. de Esteban Echeverría. Su lote mide 8,65 mts. de fte. al SO; linda con Camino de Cintura, 4,25 m. al S. en la ochava; 18,85 m. en el otro fte. al SE. linda con calle Lago Nahuel Huapi; 21,91 m. al NO y 11,65 m. al NE. o sea Sup. total 250,37 m2. Ad Corpus. Desocupado, Seg. Mand. Const. obrante en autos. Adeuda: imp. inmov.: \$ 5.572,60 al 19/02/13 fs.393/397; Imp. Munic. s/ deuda al 08/02/13, fs. 416/425; OSN: s/deuda al 22/03/13, fs. 412; Ag. Arg.: \$ 2.118,26 al 21/02/13, fs. 400/401; AySA S.A.: \$ 3.529,81 al 04/01/13, fs. 389/391. Todo a actualizar. Visitar de 15 a 16 Hs. el 24 de octubre de 2013. Base: \$ 82.575. Señá 10%, Sellados 1,2% más 1% imp. Transf. inmueble, a cargo del comprador. Comisión 6% a cargo en mitades del ejecutado y el comprador, más aporte de Ley 10% del total de la comisión a cargo del comprador. El comprador deberá constituir domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo el apercibimiento que contiene el Art. 41 del CPCC. El saldo de precio deberá ser depositado dentro de los cinco días de aprobada la subasta en el Banco de la Prov. de Bs. As. Suc. San Justo, a nombre del infrascripto y como perteneciente a estos autos conforme lo establece el Art. 581 del C.PC. En caso de resultar el adquirente postor remiso, será responsable de las causas que establece el Art. 585 del Cód. Proc. Compra en comisión: El comprador deberá indicar el nombre de su comitente en el momento de realización del remate, debiendo ser ratificado por escrito firmado por ambos dentro del plazo previsto por el Art. 581 del Cód. Proc. En su defecto se lo tendrá por adjudicatario definitivo. El comitente constituirá domicilio en ésta presentación, bajo el apercibimiento que contienen los Arts. 41 y 580 del CPC. Gastos de escrituración: El adquirente podrá optar por la inscripción directa del dominio conforme lo establece el Art. 581 del CPC. o designar escribano. En este último caso, los gastos de escrituración estarán a su exclusivo cargo, por ello, se desestimaré cualquier propuesta de escribano dada por alguna de las partes que no sea elección del adquirente (Art 1424 del C.C.). Libérase al adquirente hasta quedar firme la orden de entregar la posesión y de no ser posible el pago en todo o en parte por falta de fondos, de toda deuda por impuestos, tasas y contribuciones que afecte al inmueble posterior a la constitución de la obligación, operándose una subrogación real de los privilegios respectivos que se trasladarán al precio obtenido. El Sr. Roque Ocello se identifica con DNI N°

93.302.564 y el Sr. Miguel Ángel Fernández con DNI N° 7.726.847. San Justo, 30 de septiembre de 2013. Secretaria.

Mn. 64.909 / oct. 7 v. oct. 9

CASA CENTRAL

C.C.

POR 5 DÍAS – El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única del Departamento Judicial Mar del Plata, hace saber que en autos "Carozza, Silverio s/Quiebra (Pequeña)", Expte. N° 111280, se resolvió con fecha 03/10/12 decretar la quiebra indirecta de SILVERIO CAROZZA (L.E. 5313703) domiciliado en la calle 24 N° 864 de la ciudad Balcarce. Se intima al fallido y terceros que tengan en su poder bienes de éste, a que hagan entrega al Síndico de los mismos. Se prohíbe hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de tenerlos por no efectuados. Los pretensos acreedores deberán hacer valer sus derechos en lo términos del art. 202 LCQ. Se ha dispuesto la permanencia de la síndico designada en el Concurso Preventivo, CPN Celsa Gómez González, domiciliada en calle Arenales N° 4620 de Mar del Plata. Mar del Plata, 27 de febrero de 2013. Félix A. Ferrán, Secretario.

C.C. 9.748 / oct. 1° v. oct. 7

POR 5 DÍAS – El Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. Andrea C. Pagliani, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a HERNÁN MARIANO VALLEJOS, con último domicilio en Junín 777, Las Tunas, partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa 2578, que se le sigue por Lesiones leves en concurso real con resistencia a la autoridad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 18 de septiembre de 2013. En atención al informe policial obrante a fs. 131, y desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos Hernán Mariano Vallejos, cíteselo por edicto que se publicará en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo (Arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P.). Hágase saber lo aquí dispuesto al Sr. Defensor Oficial y el Sr. Fiscal." Fdo. Dra. Andrea C. Pagliani, Jueza; Ante mí: Dr. E. Osoros Soler, Secretario. Secretaria, 18 de septiembre de 2013.

C.C. 9.766 / oct. 1° v. oct. 7

POR 5 DÍAS – El Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Sra. Jueza Andrea C. Pagliani, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a MARÍA ANGÉLICA QUEVEDO BENÍTEZ, con último domicilio en Avellaneda y Cortada 51, seg. casa contando desde cortada de la localidad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa 2690, que se le sigue por Lesiones Agravadas por el vínculo, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 17 de septiembre de 2013. En atención al informe policial obrante a fs. 103, y desconociéndose el actual domicilio de la encartada de autos María Angélica Quevedo Benítez, cítesela por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y decretarse su comparendo (Arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P.). Hágase saber lo aquí dispuesto al Sr. Defensor Oficial y el Sr. Fiscal." Fdo. Andrea C. Pagliani, Jueza; Ante mí: Dr. E. Osoros Soler, Secretario. Secretaria, 17 de septiembre de 2013.

C.C. 9.765 / oct. 1° v. oct. 7

POR 5 DÍAS – El Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de San Isidro, interinamente a cargo del Dr. Andrés Martín Mateo, sito en la calle Moreno

623 PB de San Isidro, cita y emplaza a RICARDO RUBÉN ROMAN, DNI 30.718.071, con último domicilio en la calle Magdalena 51 Barrio Los Troncos de la localidad de Pacheco, partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado con el fin de ponerse a derecho en la causa N° 3532 que se le sigue por el delito de Desobediencia, bajo apercibimiento de revocársele el beneficio concedido. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 18 de septiembre de 2013, No habiendo sido posible dar con el paradero del encausado de autos, intímesele por edictos, a que dentro del quinto día de publicados, comparezca a este Juzgado a ponerse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su comparendo (Arts. 129, 303 y sstes. del C.P.P.)... Fdo.: Andrés Martín Mateo, Juez, Ante mí: Mariela Quintana Secretaria." Secretaria, 18 de septiembre de 2013.

C.C. 9.764 / oct. 1° v. oct. 7

POR 5 DÍAS – El Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de San Isidro, Provincia de Buenos Aires a cargo del Dr. Andrés Martín Mateo, sito en la calle Moreno N° 623, 1er. piso de San Isidro, cita y emplaza a JULIO ANTONIO MESTAS RECOBA, DNI N° 94.254.461, nacido el día 26 de enero de 1981, en Lima Perú, de nacionalidad Peruano, de ocupación Estilista, de estado civil Soltero, hijo de Julio Mestas y de Manuela Recoba, y con último domicilio conocido en Junín N° 580, Quinto piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el plazo de cinco días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa N° 1.203/13 que se le sigue por el delito de Robo Simple en grado de tentativa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 12 de septiembre de 2013. Téngase presente lo manifestado por el Sr. Fiscal y la Defensa a fs. 129 vta. y 131, respectivamente. Desconociéndose el actual domicilio del causante Julio Antonio Mestas Recoba (fs. 127/128), cíteselo por edicto, en la forma que establece el Art. 129 del CPP, para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (Art. 303 del C.P.P.)." Fdo.: Dr. Andrés Martín Mateo, Juez. Ante mí: Dr. Maximiliano Savarino, Secretario. Secretario, 12 de septiembre de 2013.

C.C. 9.763 / oct. 1° v. oct. 7

POR 5 DÍAS - En relación a la Carpeta de Causa N° 02764-13, autos caratulados "Giles Pablo Javier s/ Hurto" de trámite por ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 Dptal. a cargo de la Dra. María Fernanda Hachmann, Secretaria Única a cargo de la Dra. Agustina Franco, Juzgado sito en Calle Pellegrini N° 19 de esta localidad, a fin de notificar, al menor GILES PABLO JAVIER DNI N° 41.313.426, hijo de Laura Rosana Ponce De León y de Pablo Alejandro Giles cuyo último domicilio conocido es en calle Barrio Magras N° 24 de la localidad de General Belgrano. A continuación se transcribe la parte pertinente de la resolución N° 448-13, a notificar: Dolores, 27 de agosto de 2013. Autos y Vistos: ... Considerando:... Resuelvo: I) Sobreseer definitivamente por edad y por hecho: Al menor Giles, Pablo Javier, nacido el día 7 de noviembre de 1998 en General Belgrano, con DNI N° 41.313.426, hijo de Laura Rosana Ponce de León y de Pablo Alejandro Giles con domicilio en Barrio Magras N° 24 de la localidad de General Belgrano por el delito de Hurto Simple previsto y penado en los arts. 162 del Código Penal, por concurrir causal de inimputabilidad conforme lo normado en el Art. 323 incs. 5 del CPP. II) Declarar que la formación de la presente causa no afecta su buen nombre. III) Ordenar la inmediata intervención del Servicio Zonal de Promoción y Protección de Derechos a fin de que arbitre los medios tendientes a derivar al organismo que por localidad corresponda ello a fin de realizar seguimiento del menor encausado y su familia de conformidad con lo establecido en el Art. 63 de Ley N° 13.634 y ello sin perjuicio de disponer el cierre del proceso penal, en tanto y en cuanto surge de los elementos reseñados en la IPP la posible existencia de una vulneración de derechos. IV) Notifíquese al Señor Defensor Oficial del Joven y a la Señora Agente Fiscal del Joven en sus públicos des-

pachos. Devuélvase la I.P.P. a la Unidad Funcional del Joven Departamental con copia del presente a sus efectos. V) Líbrese oficio a Comisaría de General Belgrano para notificar al menor y persona mayor responsable. VI) Fecho, archívese la causa sin más trámite. VII) Regístrese. Fdo. María Fernanda Hachmann, Jueza de Garantías del Joven N° 1°. Fdo. María Fernanda Hachmann, Jueza de Garantías del Joven Departamental. Asimismo se transcribe el despacho que dispuso el presente: "Dolores, septiembre de 2013. I. Por recibidas las actuaciones provenientes de Comisaría de General Belgrano, en la presente Carpeta de Causa N° 02764-13, y atento a lo informado por personal comisionado a efectos de notificar la Resolución N° 448-13 de fecha 27 de agosto de 2013 al joven Giles Pablo Javier, titular de DNI N° 41.313.426, ordénese la notificación de dicha resolución a la mencionada persona mediante edictos (conf. Art. 129 del C.P.P.), debiendo publicarse los mismos en el Boletín Oficial, por el término de cinco días. II. A fin de que se de cumplimiento a la publicación de edictos líbrese oficio de estilo por ante el Jefe del Departamento Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Fdo. María Fernanda Hachmann, Jueza de Garantías del Joven Departamental. Dolores, 20 de septiembre de 2013.

C.C. 9.758 / oct. 1° v. oct. 7

POR 5 DÍAS – En relación a la Carpeta de Causa N° 1669-11, autos caratulados Núñez, Nicolás Alberto s/ Robo simple en grado de tentativa" de trámite por ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 Dptal. a cargo de la Dra. María Fernanda Hachmann, Secretaria Única a cargo de la Dra. Agustina Franco, Juzgado sito en Calle Pellegrini N° 19 de esta localidad, a fin de notificar, al encausado NÚÑEZ, NICOLÁS ALBERTO, DNI N° 38.663.033 cuyo último domicilio conocido es en calle Jujuy N° 1574 de la localidad de San Bernardo. A continuación se transcribe la parte pertinente de la resolución de fecha 30 de julio de 2013, a notificar: "Dolores, 30 de julio de 2013. Autos y Vistos:... y Considerando:... Resuelvo: Declarar extinguida la acción penal en la presente carpeta de causa I.P.P. N° 03-00-006479-11, que se sigue al Joven Nicolás Alberto Núñez con DNI 38663033, en orden al delito de Robo en Grado de Tentativa delito previsto y penado por el Art. 164 en relación con el Art. 42 del Código Penal, sobreseyéndolo en la presente causa, declarando que la formación de la misma no afecta su buen nombre. Notifíquese al señor Agente Fiscal y Defensor. Líbrese oficio a Comisaría para notificar al menor y persona responsable acompañando copia de la presente. Líbrese oficio al centro de referencia informándole la presente y el cese de su intervención. Regístrese. Fdo. María Fernanda Hachmann, Jueza de Garantías del Joven Departamental". Asimismo se transcribe el despacho que dispuso el que dispuso el presente: "Dolores, de septiembre de 2013. Por recibidas las actuaciones provenientes de Comisaría de San Bernardo, y no siendo posible la notificación de la Resolución N° de Núñez, Nicolás Alberto, DNI N° 38.663.033 en la presente Carpeta de Causa N° 1669-11, IPP N° 03-00-006479-11 ordénese la notificación de dicha resolución al mencionado joven mediante edictos (conf. Art. 129 del C.P.P.), debiendo publicarse los mismos en el Boletín Oficial, por el término de cinco (5) días. A fin de que se de cumplimiento a la publicación de edictos líbrese oficio de estilo por ante el Jefe del Departamento Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Fdo. María Fernanda Hachmann, Jueza de Garantías del Joven Departamental. Dolores, 20 de septiembre de 2013. Agustina M. Franco, Abogada - Secretaria.

C.C. 9.757 / oct. 1° v. oct. 7

POR 5 DÍAS - En relación a la Carpeta de Causa N° 133-09, IPP N° 03-00-002980-09 seguida a Matos Silvio Fabián por el delito de Encubrimiento de trámite por ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 Dptal. a cargo de la Dra. María Fernanda Hachmann, Secretaria Única a cargo de la Dra. Agustina Franco, Juzgado sito en Calle Pellegrini N° 19 de esta localidad, a fin de notificar, MATOS SILVIO FABIÁN DNI N° 36.361.618, nacido el día 13 de junio de 1991, hijo de Silvina Elizabeth Matos cuyo último domicilio conocido es en calle Italia N° 321 de la localidad de Chascomús. A continuación se transcribe la parte pertinente de la resolución a notificar: "Dolores, 18 de septiembre de 2013. Autos y Vistos:... y

Considerando:... Resuelvo: 1º) Sobreseer totalmente a Silvio Fabián Matos, DNI N° 36.361.618, nacido el día 13 de junio de 1991, hijo de Silvina Elizabeth Matos, con último domicilio conocido en calle Italia N° 321 de la localidad de Castelli en virtud del delito de: Encubrimiento, en atención a lo previsto en los Arts. 59 inc. 3, 62, inc. 2 del CP y Art. 232 inc. 1º del C.P.P. 2º) Levantar la inserción de paradero que pesa sobre el joven; ofíciase. 3) Declarar que la formación de la presente causa no afecta su buen nombre. 4) Notifíquese al Señor Agente Fiscal y Defensor Oficial del Joven. 5) Líbrese oficio al Boletín Oficial de la Prov. de Buenos Aires a fin de cumplir con la notificación de la presente resolución al joven. Regístrese. Fecho, archívese la causa sin más trámite. 6) Devuélvase la I.P.P. ante el Sr. Agente Fiscal a sus efectos." Fdo. María Fernanda Hachamann, Jueza de Garantías del Joven Departamental. Dolores, 18 de septiembre de 2013. María Celeste Víctor, Auxiliar Letrada.

C.C. 9.754 / oct. 1º v. oct. 7

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de La Plata, a cargo de la Dra. María Cecilia Valeros de Córca hace saber que el 21 de mayo de 2013 se decretó la quiebra del Sr. ALBERTO CARLOS ARREDONDO, D.N.I. 7.696.971. Se Intima a los herederos del fallido para que en el término de 24 horas entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación respaldatoria de su contabilidad (art. 88 inc. 4º L.C.). Se hace saber a los herederos del fallido y a los terceros que deberán entregar al Síndico los bienes de aquél. Asimismo se abstendrán de hacer pagos a los herederos del fallido, los que serán ineficaces. Se ha fijado el 15 de octubre de 2013 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación de sus créditos. Presentación del Informe Individual: 20 de noviembre de 2013, Informe General: 27 de diciembre de 2013. Síndico: Cra. María Rosa Benilde Bizzarra, con domicilio en calle 49 N° 873 1º A, de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes de 09:00 a 13:00 y de 15:00 a 19:00. La Plata, 26 de septiembre de 2013. Manuel H. Lavié, Secretario.-

C.C. 9.805 / oct. 2 v. oct. 8

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Juan Pablo Masi Juez del Juzgado de Garantías N° 4 del Departamento Judicial La Plata, en los autos caratulados "Micheletti Héctor s/ Eximición de Prisión" (I.P.P. N° 06-00-047626-12), a fin de solicitar la publicación de edictos con el objeto de notificar al Sr. HÉCTOR LUIS MICHELETTI (D.N.I. N° 13.908.189) lo resuelto por la Azada con fecha 19 de junio de 2013. Dicha resolución expresa: "La Plata, 19 de junio de 2013 ... Resuelve: Rechazar el recurso de apelación interpuesto a fs. 1/2vta. del presente incidente por el señor Defensor Particular Dr. Rubén Darío Parnisari y confirmar la resolución obrante a fs. 23/vta que denegó la eximición solicitada en favor de Héctor Luis Micheletti, en la I.P.P. N° 47.626/2012 seguida por el delito "prima facie" de homicidio con alevosía en los términos del Art. 80 inc. 2º de trámite por ante la UFI N° 4 con intervención del Juzgado de Garantías N° 4 Deptal. Regístrese, notifíquese al Sr. Fiscal General y remítase a la instancia encomendando las notificaciones pendientes. Fdo. Raúl Dalto y María Silvia Oyhamburu. Jueces de la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal. " Asimismo se transcribe el auto que ordena el presente: "La Plata, 17 de septiembre de 2013. Atento el estado de autos y no habiéndose aportado el domicilio real del imputado Héctor Luis Micheletti a los fines de notificarle lo resuelto por la Alzada a fs. 70/71 vta., conforme lo ordenado a fs. 83, líbrese oficio al Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a fin de notificar al nombrado dicho resolutorio de fecha 19 de junio de 2013 como así también que deberá presentarse en esta Sede en el término de cinco días de notificado. Fdo. Juan Pablo Masi. Juez". Mariana Maldonado, Auxiliar Letrada.

C.C. 9.802 / oct. 2 v. oct. 8

POR 5 DÍAS - La Sra. Jueza a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta, notifica a TROCHET, LEONEL, en la causa N° 2487-C (N° interno 2487-C) seguida al nombrado en orden al delito de inf. Art. 6 de la Ley 13.178, cuya resolución se transcribe : "Autos y vis-

tos: ... Considerando: ... Resuelvo: I) Declarar la nulidad insanable del acta de constatación de fs. 1 y en adelante de todo lo actuado, por aplicación del art. 3 del Código de Faltas... Fdo. Dr. Julio Battafarano, Juez del Juzgado de Paz Letrado de Avellaneda. Otro Decreto: "Banfield, 2 de septiembre de 2013. Atento lo informado a foja 5vta. y toda vez que el infractor de autos se ausentó de su domicilio sin haber tomado el recaudo de anotar su alejamiento del mismo al órgano jurisdiccional o en su defecto a su Defensor Oficial, notifíquese a Leonel Trochet por intermedio de edictos la resolución que luce a foja 3, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto líbrese oficio. Fdo. Dra. Ana María Tenuta. Jueza. Ante mí: Marcela Di Marco, Auxiliar Letrada. Secretaría, 2 de septiembre de 2013.

C.C. 9.858 / oct. 3 v. oct. 9

POR 5 DÍAS - La señora Jueza a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta, cita y emplaza a INSAURRALDE, JOSÉ ANTONIO, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Con. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-00-53279-12 (N° interno 4594) seguida al nombrado en orden al delito de hurto agravado de vehículo dejado en la vía pública tentado, cuya resolución se transcribe: "Banfield, 18 de septiembre de 2013.- Y visto ... Considerando ... Resuelvo: I) Citar a Drago, Lucas José e Insaurralde, José Antonio por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto líbrese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su Rebeldía, (Art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2) ...Notifíquese. Fdo. Ana María Tenuta, Jueza. Ante mí: Marcela Di Marco, Auxiliar Letrada". Secretaría, 18 de septiembre de 2013.

C.C. 9.859 / oct. 3 v. oct. 9

POR 5 DÍAS - La Sra. Jueza a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta, notifica a DAVERIO, ROBERTO MATÍAS, en la causa N° 07-2378-C (N° interno 2378-C) seguida al nombrado en orden al delito de Inf. Art. 67, 72 y 74 "a" de la Ley 8.031, de trámite ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), cuya resolución se transcribe: "Banfield, 29 de agosto de 2013. Autos y vistos: Esta causa, N° 2378-C (N° interno 2378-C) del registro de este Juzgado caratulada "Daverio, Roberto Matías s/ Inf. Art. 67, 72 y 74 "a" de la Ley 8.031" y Considerando: Que se inicia esta causa con fecha 25 de agosto de 2001 por la cual se le imputa al infraccionado la comisión de la falta tipificada en los artículos 72 y 74 "a" de la Ley 8.031. Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, entiendo que analizadas las constancias de autos surge claramente de las actuaciones que ha transcurrido el plazo establecido en el artículo 33 de la Ley 8.031 ya que opera la prescripción de la acción al año de cometida la falta. Por todo lo expuesto, es que Resuelvo: I) Declarar extinguida la acción penal por prescripción respecto del encartado Daverio, Roberto Matías, en orden a la inf. Art. 67, 72 y 74 "a" de la Ley 8.031, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 33 de la mentada ley. (Artículos 32, 33 y 34 de la Ley 8.031). II) Sobreseer al imputado Roberto Matías Daverio Palla, titular de D.N.I. N° 29.655.518, de nacionalidad argentina, soltero, nacido el día 18 de julio de 1974, en, empleado, hijo de Julio César Daverio y de Teresa Nicolasa Palla, domiciliado en calle Heredia y Pico casa 199, Villa Dominico, anotado en la Sección antece-

dentos contravencionales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el N° 734295 RC , en virtud de lo resuelto en el acápite I. Regístrese, notifíquese al Sr. Defensor Oficial en su público despacho y al infraccionado mediante edictos, los que se publicarán en el Boletín Oficial. A tal fin líbrese el pertinente oficio. Fecho, comuníquese a quien corresponda y archívese. Fdo. Ana María Tenuta, Jueza. Ante mí: Rosana Luciani. Secretaria. Secretaría, 29 de agosto de 2013.

C.C.9.860 / oct. 3 v. oct. 9

POR 5 DÍAS - La Sra. Jueza a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta, notifica a GODOY, SAÚL ALEJANDRO, en la causa N° 2370-C (N° interno 2370-C) seguida al nombrado en orden al delito de Inf. Art. 35, 37, 38 y 74 "A" de la Ley 8.031, de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), de la resolución que a continuación se transcribe: "Banfield, 2 de septiembre de 2013. Autos y vistos: Esta causa N° 2370-C (N° interno 2370-C) del registro de este Juzgado caratulada "Godoy, Saúl Alejandro s/ Inf. Art. 35, 37, 38 y 74 "A" de la Ley 8.031" y Considerando: Que se inicia esta causa con fecha 31 de julio de 1999 por la cual se le imputa al infraccionado la comisión de la falta tipificada en los artículos 35, 36, 37, 38 y 74 de la Ley 8.031. Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, entiendo que analizadas las constancias de autos surge claramente de las actuaciones que ha transcurrido el plazo establecido en el artículo 33 de la Ley 8.031 ya que opera la prescripción de la acción al año de cometida la falta. Por todo lo expuesto, es que Resuelvo: I) Declarar extinguida la acción penal por prescripción respecto del encartado Godoy, Saúl Alejandro, en orden a la Inf. Art. 35, 37, 38 y 74 "A" de la Ley 8.031, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 33 de la mentada Ley (Artículos 32, 33 y 34 de la Ley 8.031).- II) Sobreseer al imputado Saúl Alejandro Godoy, indocumentado; de nacionalidad argentina; domiciliado en calle Suárez N° 448 de La Boca; Capital Federal, en virtud de lo resuelto en el acápite I. Regístrese, notifíquese al Sr. Defensor Oficial y al encartado Godoy por intermedio de edictos. Comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese. Fdo.: Dra. Ana María Tenuta Jueza. Ante mí: Rosana Luciani. Secretaria." Secretaría, 2 de septiembre de 2013.

C.C.9.861 / oct. 3 v. oct. 9

POR 5 DÍAS - La Sra. Jueza a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta, notifica a SÁNCHEZ BUSTO, ARIEL, en la causa N° 2390-C (N° interno 2390-C) seguida al nombrado en orden al delito de Infracción artículo 72 de la Ley 8.031, de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), de la resolución que a continuación se transcribe: "Banfield, 17 de septiembre de 2013. Autos y vistos: Esta causa N° 2390 C (N° interno 2390-C) del registro de este Juzgado caratulada "Sánchez Busto, Ariel s/ Infracción artículo 72 de Ley 8.031" y Considerando: Que se inicia esta causa con fecha 15 de agosto de 1999 por la cual se le imputa al infraccionado la comisión de la falta tipificada en los artículos 72 de la Ley 8.031. Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, entiendo que analizadas las constancias de autos surge claramente de las actuaciones que ha transcurrido el plazo establecido en el artículo 33 de la Ley 8.031 ya que opera la prescripción de la acción al año de cometida la falta. Por todo lo expuesto, es que Resuelvo: I) Declarar extinguida la acción penal por prescripción respecto del encartado Sánchez Busto, Ariel, en orden a la infracción artículo 72 de la Ley 8.031, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 33 de la mentada ley. (Artículos 32, 33 y 34 de la

Ley 8.031). II) Sobreseer al imputado Ariel Sánchez Busto, titular de D.N.I. N° 27.878.893, de nacionalidad argentina, soltero, changarín, domiciliado en calle Pichincha N° 3260, Lanús Este, en virtud de lo resuelto en el acápite I. Regístrese, notifíquese al Sr. Defensor Oficial y al Infractor Sánchez Busto por intermedio de edictos. Comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese. Fdo. Ana María Tenuta, Jueza. Ante mí: Rosana Luciani, Secretaria. Secretaría, 17 de septiembre de 2013.

C.C.9.855 / oct. 3 v. oct. 9

POR 5 DÍAS - La señora Jueza a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta, notifica a SABARE, GONZALO, en la causa N° 2481-C (N° interno 2481-C) seguida al nombrado en orden al delito de inf. Art. 14 de la Ley 11.929, de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático e-mail: juzcorr3-lz@justbuenosaires.gov.ar), de la resolución que a continuación se transcribe: "Avellaneda, 2 de marzo de 2005 ... Resuelvo: 1) Declarar la nulidad insanable del acta de constatación de fs. 1 y en adelante de todo lo actuado, por aplicación del Art. 3 y 122 ap. I inc. a del Código de Faltas y Art. 201 y 202 del CPP... Fdo: Dr. Julio Battafarano, Juez." Secretaria, 18 de septiembre de 2013. Rosana M. Luciani, Secretaria.

C.C.9.857 / oct. 3 v. oct. 9

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial Zárate-Campana a cargo del Sr. Juez Dr. Javier Alfredo Romañuk, notifica por este medio a MARTÍN JONATAN CRISTALDO, DNI N° 33.614.667, que en la causa P02349 caratulada "Cristaldo, Martín Jonatan y Rodríguez, María Luisa s/ Hurto en grado de tentativa - dos hechos-", se ha resuelto lo que a continuación en su parte pertinente se transcribe: "Campana, 11 de septiembre de 2013. - Vistas ... y Considerando: Resuelvo: I) Declarar la extinción de la acción penal por prescripción en la presente causa P-2349 seguida a Martín Jonatan Cristaldo en orden al delito de hurto simple en grado de tentativa reiterado -dos hechos- en concurso real (Arts. 42, 55 y 162 del C.P.), de conformidad con lo normado por los arts. 2, 59 inc. 3°, 62 inc. 2°, 63, y 67 del Código Penal. II) Dictar sobreseimiento total en la presente causa, como consecuencia de la declaración hecha en el punto precedente, de conformidad con lo normado por los Arts. 323 inc. 1° y 341 del C.P.P ... Fdo.: Javier Alfredo Romañuk, Juez. Secretaría, 11 de septiembre de 2013. Marta Ezcurra Ruck, Auxiliar Letrada.

C.C. 9.870 / oct. 3 v. oct. 9

POR 5 DÍAS - En I.P.P. N° 03-00-002759-10 seguida a NICOLÁS MARTÍNEZ por el delito Lesiones Leves, de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 a mi cargo, Secretaria Única a cargo de la Dra. Mónica Barrionuevo, del Departamento Judicial Dolores, a los efectos de que proceda publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era calle Yapeyú 692 de Castelli de Dolores, la resolución que dictara este Juzgado con fecha 3 de septiembre de 2013, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y vistos: ... Resuelvo:- Sobreseer totalmente a Nicolás Osmar Martínez y declarar la extinción de la acción penal, por haber operado la prescripción, en relación al delito de Lesiones Leves (Arts. 59, inc. 3°; 62 inc. 2° y 94 del Código Penal y 323, inc. 1° del C.P.P).- Fdo.: Laura Inés Elías Jueza de Garantías N° 1. Asimismo, transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, septiembre del 2013.-Autos y vistos:-Atento lo que surge de la notificación de Nicolás Martínez en la que se informa que el mismo no pudo ser notificado del sobreseimiento, manifestando la madre, Sra. Silvia Beatriz que se ausentó de su domicilio, desconociendo el paradero actual, procedase a su notificación por edicto judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Bs. As. - conforme lo dispuesto por el Art. 129 del C.P.P. Fdo.: Dra. Laura Inés Elías, Jueza de Garantías N° 1.

C.C.9.881 / oct. 3 v. oct. 9

POR 5 DÍAS - En el marco de los autos caratulados "Mayorga Celeste Anahi y otra s/ Inscripción de

Nacimientos", Expediente N° TI-2187-2011, en trámite por ante éste Juzgado Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avda. del Libertador General San Martín n° 254 de la localidad y partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires (Código Postal N° 1648), Secretaría Única a cargo del Dr. Adrián Oscar Perazzo, con el objeto de solicitarle tenga a bien arbitrar los medios necesarios para que, a los fines de notificar a don LEONARDO FABIÁN MAYORGA (D.N.I. N° 24.818.191) el fallo dictado en los autos de mención, se publiquen edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco (5) días.- El fallo aludido precedentemente, y a transcribirse en los edictos correspondientes, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 24 de junio de 2013 ... Autos y vistos: ... Considerando: ... Fallo: 1) haciendo lugar a lo solicitado por la peticionante de autos; 2) ordenando en consecuencia, con imposición de apellido paterno, la inscripción de los nacimientos de las menores de autos Celeste Anahí Mayorga, sexo femenino, nacida el día 14 de octubre de 1996 en la localidad de El Talar, partido de Tigre y Damaris Noemí Mayorga, sexo femenino, nacida el día 13 de enero de 1998 en la localidad y partido de San Martín, hijas de doña Estela Noemí Martínez (D.N.I. N° 25.241.702) y de don Leonardo Fabián Mayorga (D.N.I. N° 24.818.191). Regístrese. Notifíquese... Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener. Juez". Como recaudo legal se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente instrumento, el cual dice así en su parte pertinente: "Tigre, 18 de septiembre de 2013 ... publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de 5 días. A tales fines librese oficio con transcripción de la parte resolutive del fallo dictado a fs. 70/70 vta ... Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez. Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 9.882 / oct. 3 v. oct. 9

POR 3 DÍAS - Juzgado de Paz Letrado del Partido de Saavedra, cita y emplaza a DOMINGO FAUSTINO LESTARPE, y/o quienes resulten propietario del inmueble ubicado en Saavedra, Manzana 1, Parcela 14, Circunscripción II-A, partida 2518, para que comparezca a tomar intervención en los autos caratulados "Municipalidad de Saavedra-Pigüé c/Lestarde, Domingo Faustino s/ Apremio", Expte. N° 11496/ 2008 por el término de tres días bajo apercibimiento de nombrarse Defensor de Ausentes. Pigüé, 5 de junio de 2013. Fdo. Roberto Diego Mahón, Secretario.

C.C. 9.887 / oct. 3 v. oct. 7

POR 5 DÍAS - La Sra. Jueza a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta, notifica a DELGADO LÓPEZ JULIO ALBERTO, en la causa N° 2451-C (N° interno 2451-C) seguida al nombrado en orden al delito de Inf. Arts. 72 y 74 inc. "A" Ley 8.031, de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@justbuenosaires.gov.ar), de la resolución que a continuación se transcribe: "Banfield, 17 de septiembre de 2013. Autos y vistos: Esta causa N° 2451-C (n° interno 2451-C) del registro de este Juzgado caratulada "Delgado López Julio Alberto s/ Inf. arts. 72 y 74 inc. "A" Ley 8.031" y Considerando: Que se inicia esta causa con fecha 14 de agosto de 1997 por la cual se le imputa al infraccionado la comisión de la falta tipificada en los artículos 72 y 74 inc. "A" de la Ley 8.031. Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, entiendo que analizadas las constancias de autos surge claramente de las actuaciones que ha transcurrido el plazo establecido en el artículo 33 de la Ley 8.031 ya que opera la prescripción de la acción al año de cometida la falta. Por todo lo expuesto, es que Resuelvo: I) Declarar extinguida la acción penal por prescripción respecto del encartado Delgado López Julio Alberto, en orden a la Inf. arts. 72 y 74 inc. "A" Ley 8.031, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 33 de la mentada ley. (Artículos 32, 33 y 34 de la Ley 8.031).- II) Sobreseer al imputado Julio Alberto Antonio Delgado López, titular de D.N.I N° 23.564.098, de nacionalidad argentina, casado, nacido el día 6 de septiembre de 1973,

en San Miguel de Tucumán, carnecero, hijo de Julio César Delgado y de Antonia Alcira López, domiciliado en calle Pichincha N° 5255, Monte Chingolo, en virtud de lo resuelto en el acápite I. Regístrese, notifíquese al Sr. Defensor Oficial y al infractor Delgado López por intermedio de edictos. Comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese. Fdo. Ana María Tenuta, Jueza. Ante mí, Rosana Luciani, Secretaria. Secretaría, 17 de septiembre de 2013.

C.C.9.851 / oct. 3 v. oct. 9

POR 5 DÍAS - El Juzg. de 1° Instancia en lo Civ. y Com. N° 1 del Depto. Judicial Trenque Lauquen, Pcia. de Bs. As., hace saber por cinco días que el día 26/08/13 se ha decretado la Quiebra de RINCÓN JOSÉ LUIS, CUIL N° 20-23874277-4, con domicilio en Calle Alvear N° 1116, de la ciudad y Pdo. de Trenque Lauquen, Bs. As. Síndico: Cr. Daniel Enrique Masaedo, con domicilio en calle Urquiza N° 327 de Trenque Lauquen. Ante quien los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación hasta el día 16/12/2013. Las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes de verificación arriados se recibirán hasta el 05/02/2014. Prohíbese a los terceros hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico todos los bienes y documentación de aquél, bajo las penas y responsabilidades de Ley. Intimar a la deudora para que entregue al Síndico dentro de las 24 horas toda la documentación relacionada con su contabilidad que no hubiere sido ya puesta a disposición del Juzgado. Autos: "Rincón José Luis s/ Quiebra (pequeña)" - Expte: N° 92053, T. Lauquen, 17 de septiembre de 2013. Dr. Diego G. Venticinque, Secretario.

C.C. 9.830 / oct. 3 v. oct. 9

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Responsabilidad Penal Juvenil N° 2 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, a cargo de la Dra. Marta Pascual, Secretaria a cargo de la Dra. Daniela Losada, notifica y emplaza por el plazo de 3 días a ESTHER ELBA WLASIUK, abuela paterna de los niños L.C.Z y R.N.Z., a fin de hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de tenerlo por consentido, en los autos N° 40507, caratulados "L.C.Z y R.N.Z. s/Art. 10 Ley 10.067", Lomas de Zamora, 20 de septiembre de 2013. Atento al estado de autos y no habiendo podido dar cumplimiento con la notificación, respecto de la Sra. Esther Elba Wlasiuk, de lo resuelto a fs. 462/465, procédase a publicar edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el Diario "La Calle" de la localidad de Avellaneda a efectos de notificarla del auto que a continuación se transcribe: "Lomas de Zamora, 6 de marzo de 2013. Autos y Vistos:... Resuelvo: 1- Decretar a los niños R.N.Z. y L.C.Z. con los alcances de la Ley 24.779 en su art. 317, en situación de adoptabilidad. 2. Notifíquese lo dispuesto precedentemente a la Sra. Gabriela Alejandra Fresca, a cuyo fin, cítese a la antes nombrada para el día 26 de marzo del año en curso a las 9 hs. 3.- Notifíquese al Sr. Darío Daniel Zuk lo "ut supra" dispuesto, a cuyo fin, librese oficio a la Unidad Carcelaria N° 9 de Gorina. 4. Librese cédula a la Sra. Esther Elba Wlasiuk y a la Sra. María del Carmen Fresca, notificando lo dispuesto precedentemente, imponiéndolas que en caso de no estar de acuerdo podrán hacer las presentaciones que estimen pertinentes a través de un abogado particular o en su defecto a través de la Defensoría Oficial Dptal. en el plazo de siete días, a fin de no conculcar sus garantías constitucionales, bajo apercibimiento de tenerlo por consentido. Oficiése. Notifíquese. Lomas de Zamora, 20 de septiembre de 2013. Dra. Daniela Losada, Auxiliar Letrada.

C.C. 9.862 / oct. 3 v. oct. 7

POR 5 DÍAS - La señora Jueza a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta, notifica a MORENO, DIEGO ARMANDO, en la causa N° 2360-C (N° interno 2360-C) seguida al nombrado en orden al delito de infracción artículo 96 inciso f) de la Ley 8.031, de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, Tel. 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@justbuenosaires.gov.ar), de la resolución que a continuación se transcribe: "Banfield, 17 de septiembre de 2013. Autos y Vistos: Esta

causa N° 2360-C (N° interno 2360-C) del registro de este Juzgado caratulada "Moreno, Diego Armando s/Infracción artículo 96 inciso f) de la Ley 8.031" y Considerando: Que se inicia esta causa con fecha 26 de abril de 1999 por la cual se le imputa al infraccionado la comisión de la falta tipificada en el artículo 96 inc. f) de la Ley 8.031. Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, entiendo que analizadas las constancias de autos surge claramente de las actuaciones que ha transcurrido el plazo establecido en el artículo 33 de la Ley 8.031 ya que opera la prescripción de la acción al año de cometida la falta. Por todo lo expuesto, es que Resuelvo: I) Declarar extinguida la acción penal por prescripción respecto del encartado Moreno, Diego Armando, en orden a la infracción artículo 96 inciso f de la Ley 8.031, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 33 de la mentada ley (Artículos 32, 33 y 34 de la Ley 8.031). II) Sobreseer al imputado Diego Armando Moreno Cardaba, titular de DNI 28.885.457 de nacionalidad argentina, soltero, nacido el día 21 de julio de 1980, changarín, hijo de Germán Américo Moreno y de Elva Alicia Córdoba, domiciliado en calle Donato Álvarez N° 173, Quilmes, en virtud de lo resuelto en el acápite I. Regístrese, notifíquese al Sr. Defensor Oficial y al infractor Moreno por intermedio de edictos. Comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese. Ana María Tenuta Juez. Ante mí: Rosana Luciani, Secretaria." Secretaria, 17 de septiembre de 2013. Rosana m. Luciani. Secretaria.

C.C. 9.849 / oct. 3 v. oct. 9

POR 5 DÍAS - La señora Jueza a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta, notifica a HEREDIA, VÍCTOR HUGO, en la causa N° 2420-C (N° interno 2420-C) seguida al nombrado en orden al delito de infracción artículo 10 de la Ley 11.929, de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, Tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), de la resolución que a continuación se transcribe: "Banfield, 17 de septiembre de 2013. Autos y Vistos: Esta causa N° 2420-C (N° interno 2420-C) del registro de este Juzgado caratulada "Heredia, Víctor Hugo s/Infracción artículo 10 de la Ley 11.929" y Considerando: Que se inicia esta causa con fecha 26 de agosto de 2001 por la cual se le imputa al infraccionado la comisión de la falta tipificada en el artículo 10 de la Ley 11.929. Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, entiendo que analizadas las constancias de autos surge claramente de las actuaciones que ha transcurrido el plazo establecido en el artículo 33 de la Ley 8.031 ya que opera la prescripción de la acción al año de cometida la falta. Por todo lo expuesto, es que Resuelvo: I) Declarar extinguida la acción penal por prescripción respecto del encartado Heredia, Víctor Hugo, en orden a la infracción artículo 10 de la Ley 11.929, al haberse operado el plazo de la prescripción previsto en el artículo 33 de la Ley 8.031 (Artículos 32, 33 y 34 de la Ley 8.031). II) Sobreseer al imputado Víctor Hugo Heredia Caliba, titular de DNI 17.252.554, de nacionalidad argentina, soltero, nacido el día 8 de noviembre de 1968, en Lanús, albañil hijo de Gabino Crispín Heredia y de María Felisa Caliba, domiciliado en calle Roldán N° 2528, Burzaco, en virtud de lo resuelto en el acápite I. Regístrese, notifíquese al Sr. Defensor Oficial y al infractor Heredia por intermedio de edictos. Comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Rosana Luciani, Secretaria. Secretaria, 17 de septiembre de 2013.

C.C. 9.848 / oct. 3 v. oct. 9

POR 5 DÍAS - La señora Jueza a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta, notifica a CANO, ALEJANDRO ESTEBAN, en la causa N° 2380-C (N° interno 2380-C) seguida al nombrado en orden al delito de int. Art. 35, 37, 38, 72 y 74 "A" de la Ley 8.031, de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 40 piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel.

N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), de la resolución que a continuación se transcribe: "Banfield, 17 de septiembre de 2013. Autos y Vistos: Esta causa N° 2380-C (N° interno 2380-C) del registro de este Juzgado caratulada "Cano, Alejandro Esteban s/Infr. Art. 35, 37, 38, 72 y 74 "A" de la Ley 8.031" y Considerando: Que se inicia esta causa con fecha 10 de agosto de 2000 por la cual se le imputa al infraccionado la comisión de la falta tipificada en los artículos 35, 36, 37, 38, 72 y 74 inc. "A" de la Ley 8.031. Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, entiendo que analizadas las constancias de autos surge claramente de las actuaciones que ha transcurrido el plazo establecido en el artículo 33 de la Ley 8.031 ya que opera la prescripción de la acción al año de cometida la falta. Por todo lo expuesto, es que Resuelvo: I) Declarar extinguida la acción penal por prescripción respecto del encartado Cano, Alejandro Esteban, en orden a la int. Art. 35, 37, 38, 72 y 74 "A" de la Ley 8.031, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 33 de la mentada ley (Artículos 32, 33 y 34 de la Ley 8.031). II) Sobreseer al imputado Alejandro Esteban Cano, titular de DNI 23.304.862, de nacionalidad argentino, domiciliado en calle Sarmiento N° 1035, Villa Echenagucía; en virtud de lo resuelto en el acápite I. Regístrese, notifíquese al Sr. Defensor Oficial y al infractor Cano por intermedio de edictos. Comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Rosana Luciani, Secretaria." Secretaria, 17 de septiembre de 2013. Rosana Luciani, Secretaria.

C.C. 9.847 / oct. 3 v. oct. 9

POR 5 DÍAS - La señora Jueza a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta, notifica a BENÍTEZ, SERGIO DANIEL, en la causa N° 2430-C (N° interno 2430-C) seguida al nombrado en orden al delito de inf. Art. 67 "B" Ley 8.031, de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. 4202-1327 internos 12134, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), de la resolución que a continuación se transcribe: "Banfield, 23 de septiembre de 2013. Autos y Vistos: Esta causa N° 2430-C (N° interno 2430-C) del registro de este Juzgado caratulada "Benítez, Sergio Daniel s/Inf. Art. 67 "B" Ley 8.031" y Considerando: Que se inicia esta causa con fecha 28 de febrero de 2002 por la cual se le imputa al infraccionado la comisión de la falta tipificada en los artículos 67 inc. 8) de la Ley 8.031. Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, entiendo que analizadas las constancias de autos surge claramente de las actuaciones que ha transcurrido el plazo establecido en el artículo 33 de la Ley 8.031 ya que opera la prescripción de la acción al año de cometida la falta. Por todo lo expuesto, es que Resuelvo: I) Declarar extinguida la acción penal por prescripción respecto del encartado Benítez, Sergio Daniel, en orden a la inf. Art. 67 "B" Ley 8.031, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 33 de la mentada ley. (Artículos 32, 33 y 34 de la Ley 8.031). II) Sobreseer al imputado Sergio Daniel Benítez Díaz, indocumentado, de nacionalidad argentina, nacido el día 9 de noviembre de 1980, en Capital Federal, desocupado, hijo de Servelino Benítez y de Teresa Díaz, domiciliado en calle Defensa y 25 de Mayo, Torre 3°, Dpto. "E", Sector B, Dock Sud, en virtud de lo resuelto en el acápite I. Regístrese, notifíquese al Sr. Defensor Oficial y al infractor Benítez por intermedio de edictos. Comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Rosana Luciani, Secretaria., Secretaria, 23 de septiembre de 2013.

C.C. 9.841 / oct. 3 v. oct. 9

POR 5 DÍAS - La señora Jueza a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta, notifica a MANSILLA, FILIBERTO, en la causa N° 2401-C (N° interno 2401-C) seguida al nombrado en orden al delito de infracción artículo 96 inciso f) de la Ley 8.031, de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento

Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, Tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), de la resolución que a continuación se transcribe: "Banfield, 23 de septiembre de 2013. Autos y Vistos: Esta causa N° 2401-C (N° interno 2401-C) del registro de este Juzgado caratulada "Mansilla, Filiberto s/ Infracción artículo 96 inciso f) de la Ley 8.031" y Considerando: Que se inicia esta causa con fecha 23 de julio de 1998 por la cual se le imputa al infraccionado la comisión de la falta tipificada en el artículo 96 inc. f) de la Ley 8.031. Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, entiendo que analizadas las constancias de autos surge claramente de las actuaciones que ha transcurrido el plazo establecido en el artículo 33 de la Ley 8.031 ya que opera la prescripción de la acción al año de cometida la falta. Por todo lo expuesto, es que Resuelvo: I) Declarar extinguida la acción penal por prescripción respecto del encartado Mansilla, Filiberto, en orden a la infracción artículo 96 inciso f) de la Ley 8.031, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 33 de la mentada ley (Artículos 32 33 y 34 de la Ley 8.031). II) Sobreseer al imputado Filiberto Mansilla, titular de DNI 5.190.626 de nacionalidad argentina, soltero, desocupado, domiciliado en calle Río Atuel N° 4875, Ezpeleta, en virtud de lo resuelto en el acápite I. Regístrese, notifíquese al Sr. Defensor Oficial y al infractor. Mansilla por intermedio de edictos. Comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Rosana Luciani, Secretaria. ". Secretaria, 23 de septiembre de 2013. Rosana Luciani, Secretaria.

C.C. 9.842 / oct. 3 v. oct. 9

POR 5 DÍAS - La señora Jueza a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta, notifica a YUBERO, CHRISTIAN MAXIMILIANO, en la causa N° 2361-C (N° interno 2361-C) seguida al nombrado en orden al delito de inf. Art. 35, 36, 37, 72 y 74 "A" de la Ley 8.031, de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, Tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar) de la resolución que a continuación se transcribe: "Banfield, 23 de septiembre de 2013. Autos y Vistos: Esta causa N° 2361-C (N° interno 2361-C) del registro de este Juzgado caratulada "Yubero, Christian Maximiliano s/ Inf. Art. 35, 36, 37, 72 y 74 "A" de la Ley 8.031" y Considerando: Que se inicia esta causa con fecha 22 de octubre de 1997 por la cual se le imputa al infraccionado la comisión de la falta tipificada en los artículos 35, 36, 37, 72 y 74 inc. "A" de la Ley 8.031. Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, entiendo que analizadas las constancias de autos surge claramente de las actuaciones que ha transcurrido el plazo establecido en el artículo 33 de la Ley 8.031 ya que opera la prescripción de la acción al año de cometida la falta. Por todo lo expuesto, es que Resuelvo: I) Declarar extinguida la acción penal por prescripción respecto del encartado Yubero, Christian Maximiliano, en orden a la inf. Art. 35, 36, 37, 72 y 74 "A" de la Ley 8.031, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 33 de la mentada ley (Artículos 32, 33 y 34 de la Ley 8.031). II) Sobreseer al imputado Christian Maximiliano Yubero Farais, indocumentado, de nacionalidad argentina, soltero, nacido el día 3 de febrero de 1979, en Buenos Aires, desempleado, hijo de Héctor Yubero y de Graciela Farais, domiciliado en calle Camarones N° 3043, Capital Federal en virtud de lo resuelto en el acápite I. Regístrese, notifíquese al Sr. Defensor Oficial y al infractor Yubero por intermedio de edictos. Comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Rosana Luciani, Secretaria. Secretaria, 23 de septiembre de 2013.

C.C. 9.843 / oct. 3 v. oct. 9

POR 5 DÍAS - La señora Jueza a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta, notifica a FERREYRA,

JULIO, en la causa N° 2391-C (N° interno 2391-C) seguida al nombrado en orden al delito de inf. Art. 67, 72 y 74 "A" de la Ley 8.031, de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), de la resolución que a continuación se transcribe: "Banfield, 23 de septiembre de 2013. Autos y Vistos: Esta causa N° 2391-C (N° interno 2391-C) del registro de este Juzgado caratulada "Ferreyra, Julio s/Inf. Art. 67, 72 y 74 "A" de la Ley 8.031" y Considerando: Que se inicia esta causa con fecha 7 de agosto de 1999 por la cual se le imputa al infraccionado la comisión de la falta tipificada en los artículos 67, 72 y 74 inc. "A" de la Ley 8.031. Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, entiendo que analizadas las constancias de autos surge claramente de las actuaciones que ha transcurrido el plazo establecido en el artículo 33 de la Ley 8.031 ya que opera la prescripción de la acción al año de cometida la falta. Por todo lo expuesto, es que Resuelvo: I) Declarar extinguida la acción penal por prescripción respecto del encartado Ferreyra, Julio, en orden a la inf. Art. 67,72 y 74 "A" de la Ley 8.031, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 33 de la mentada ley (Artículos 32, 33 y 34 de la Ley 8.031). II) Sobreseer al imputado Julio Alejandro Ferreyra, indocumentado, de nacionalidad argentina, domiciliado en calle Pedernera N° 1470, Sarandí, en virtud de lo resuelto en el acápite I. Regístrese, notifíquese al Sr. Defensor Oficial y al infractor Perreyra por intermedio de edictos. Comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Rosana Luciani. Secretaria.". Secretaria, 23 de septiembre de 2013.

C.C. 9.844 / oct. 3 v. oct. 9

POR 5 DÍAS - La señora Jueza a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta, notifica a ARANDA, RAMÓN, en la causa N° 2410-C (N° interno 2410-C) seguida al nombrado en orden al delito de infracción artículo 96 inciso f) de la Ley 8.031, de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, Tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), de la resolución que a continuación se transcribe: "Banfield, 23 de septiembre de 2013. Autos y Vistos: Esta causa N° 2410-C (N° interno 2410-C) del registro de este Juzgado caratulada "Aranda, Ramón s/ infracción artículo 96 inciso f) de la Ley 8.031" y Considerando: Que se inicia esta causa con fecha 1° de diciembre de 1997 por la cual se le imputa al infraccionado la comisión de la falta tipificada en el artículo 96 inc. f) de la Ley 8.031. Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, entiendo que analizadas las constancias de autos surge claramente de las actuaciones que ha transcurrido el plazo establecido en el artículo 33 de la Ley 8.031 ya que opera la prescripción de la acción al año de cometida la falta. Por todo lo expuesto, es que Resuelvo: I) Declarar extinguida la acción penal por prescripción respecto del encartado Aranda, Ramón, en orden a la infracción artículo 96 inciso f) de la Ley 8.031, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 33 de la mentada Ley (Artículos 32, 33 y 34 de la Ley 8.031). II) Sobreseer al imputado Ramón José Aranda Aguirre, titular de DNI 10.593.732, de nacionalidad argentina, soltero, nacido el día 3 de noviembre de 1952, en Capital Federal changarín, hijo de Alberto Arana y de Eleonora Aguirre, domiciliado en calle Montevideo N° 190, Bernal Oeste, en virtud de lo resuelto en el acápite I. Regístrese, notifíquese al Sr. Defensor Oficial y al infractor Aranda por intermedio de edictos. Comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Rosana Luciani. Secretaria.", Secretaria, 23 de septiembre de 2013.

C.C. 9.845 / oct. 3 v. oct. 9

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a cargo del Sr.

Juez Dr. Esteban Pablo Baccini, Secretaría Única a mi cargo, cita y emplaza a DÍAZ PABLO ALEJANDRO, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente causa N° 73659-11, seguida al nombrado en orden al delito de evasión en grado de tentativa, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde o se revoque la excarcelación otorgada y se ordene su inmediata detención. (Arts. 303, 304 del C.P.P). Lomas de Zamora, 19 de septiembre de 2013. Andrea Viviana Ramos Perea, Secretaria.

C.C. 9.834 / oct. 3 v. oct. 9

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a cargo del Sr. Juez Dr. Esteban Pablo Baccini, Secretaría Única a mi cargo, cita y emplaza a HIBRAIN MARIO GONZALO, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente causa N° 21976-13, seguida al nombrado en orden al delito de hurto en grado de tentativa, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenarse el comparendo compulsivo. (Arts. 303, 304 del C.P.P). Lomas de Zamora, 18 de septiembre de 2013. Analía Estanga, Auxiliar Letrada.

C.C. 9.835 / oct. 3 v. oct. 9

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 Departamental, Dr. José Antonio Michilini, cita y emplaza a TAMARA PAMELA ORTEGA, cuyos datos filiatorios son los siguientes: argentina, soltera, hija de Roberto César y de Silvia Beatriz Manteciri, nacida en Lanús con fecha 7 de marzo de 1989, DNI N° 34.626.500 y con último domicilio conocido en Catamarca N° 2645 entre Manuel Maza y Warnes de la localidad de Lanús Oeste, para que en el término de cinco (5) días comparezca la nombrada a estar a derecho en la causa N° 4034, caratulada "Ortega, Tamara Pamela s/ Robo Simple (J. Gtías N° 5 - Gestión N° 2765/12)", cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 28 de agosto de 2013... En virtud del desconocimiento del domicilio de la imputada, ello de conformidad con lo informado por la sede policial actuante a fs. 85 y fs. 90 respectivamente, como así también el informe actuarial obrante a fs. 92, cítese a Ortega, Tamara Pamela por medio de edictos ante el Boletín Oficial con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el Art. 129 del ordenamiento ritual. A tal fin líbrese oficio de estilo. Secretaria, 28 de agosto de 2013. En la misma fecha se cumplió. Conste. Fdo: Dr. José Antonio Michilini, Juez en lo Correccional. Ante mí Secretaria actuante... Secretaria, 28 de agosto de 2013. María José Cacioli, Auxiliar Letrada.

C.C. 9.836 / oct. 3 v. oct. 9

POR 5 DÍAS - El Titular del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. Javier L. Maffucci Moore notificar a FABIÁN NÉSTOR FLEITAS, y a RAÚL GÓMEZ en la causa N° 07-00-034212-10 (UFlyJ N° 23 Flagrancia) la resolución que a continuación se transcribe: "Banfield, 29 de julio de 2013. Autos y vistos .. Considerando... Resuelvo: Declarar extinguida la acción penal instaurada en autos, y sobreseer a Gómez Raúl y Néstor Fabián Fleitas, de las demás condiciones personales obrantes en autos, en orden al hecho presuntamente constitutivo del delito de robo calificado por ser cometido en lugar poblado y en banda y por el uso de arma de fuego cuya aptitud para el disparo no se puede tener por acreditado, por el cual fueran formalmente imputados (Arts. 76 del Código Penal y Arts. 321, 322, 323, inc. 1°, del Código Procesal Penal)... Fdo. Javier L. Maffucci Moore, Juez. Ante mí: Enrique Alejandro Enríques, Auxiliar Letrado.

C.C. 9.837 / oct. 3 v. oct. 9

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, cita y emplaza a JORGE RAMÓN RODIADIS, cuyos datos filiatorios son los siguientes: argentina, soltero, hijo de Juan y de Asunción Aguilar, nacido en Capital Federal con fecha 14 de junio de 1963, DNI N° 17.219.097 y con último domicilio cono-

cido en Venezuela N° 4162, B° Almagro, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para que en el término de cinco (5) días comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa N° 2766, caratulada Rodiadis, Jorge Ramón s/ Amenazas (J. Gtías. N° 3 - UFI N°17 - Gestión N° 3154/10), cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 28 de agosto de 2013. Téngase presente lo informado precedentemente por el Actuario, no habiendo podido establecer comunicación con el número aportado por el señor Defensor, y respecto del desconocimiento del domicilio del imputado -ver fs. 205/210-, cítese a Rodiadis, Jorge Ramón por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el Art. 129 del ordenamiento ritual. A tal fin líbrese oficio de estilo. En la misma fecha se cumplió. Conste." Fdo: Dr. José Antonio Michilini, Juez en lo Correccional. Ante mí: Dra. María Carola Origone, Auxiliar Letrada. Secretaria, 28 de agosto de 2013.

C.C. 9.838 / oct. 3 v. oct. 9

POR 5 DÍAS - El señor titular del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Jorge Walter López, notifica a EDWIN LOYOLA AGUIRRE, en causa N° 07-00-001158-11 de la Secretaría del Juzgado de Garantías N° 1 Deptal., la resolución que a continuación se transcribe: "Lomas de Zamora, 27 de diciembre del 2012. Autos y vistos: ... Y considerando: ... Resuelvo: Declarar extinguida la acción penal en la presente causa y por ende sobreseer totalmente a Edwin Loyola Aguirre en las presentes actuaciones, conforme lo establecido por los artículos 323 inc. 1° del Código Procesal Penal y 59 inc. 3° y 76 ter. párrafo cuarto del Código Penal..." Fdo. Jorge Walter López, Juez. Ante mí. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "Lomas de Zamora, 23 de septiembre de 2013. Atento el tiempo transcurrido y lo informado a fojas 90 y 93, notifíquese a Edwin Loyola Aguirre de la resolución de fojas 80, mediante la publicación de edictos, a cuyo fin líbrese oficio al Sr. Director del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires (Art. 129 del Digesto Adjetivo)." Fdo. Jorge Walter López, Juez de Garantías. Mariano G. Amati, Secretario.

C.C. 9.839 / oct. 3 v. oct. 9

POR 5 DÍAS - La Sra. Jueza a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta, notifica a CREADO, MARTA CECILIA, en la causa N° 2027-C (N° interno 2027-C) seguida al nombrado en orden al delito de infracción artículo 77 de la Ley 8.031, cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, a los 12 días del mes de noviembre del año dos mil uno... Antecedentes: ... Cuestiones: .. Sentencia: Lomas de Zamora, 12 de noviembre de 2001. Por la votación dada a las cuestiones planteadas este Tribunal Resuelve: Declarar ex oficio la nulidad de la declaración de la preventiva de fs. 18/9 y de todo lo obrado en consecuencia, debiendo el proceso volver al señor Juez interviniente para que subsane el procedimiento (Art. 18 de la Const. Nac.: 201, 207 y 308 del CPP; 3ro de la Ley 8.031 y 35 Inc. f) de la Ley Organismo del Poder Judicial)... Fdo. Marcelo Soukop. Juez de Cámara - Joaquín Ferrer. Juez de Cámara. Ante mí: Enrique Bonomi. Auxiliar Letrado. Otro Decreto: "Banfield, 20 de septiembre de 2013. Atento lo comunicado a foja 43/5 y toda vez que el infractor de autos se ausentó de su domicilio sin haber tomado el recaudo de notificar su alejamiento del mismo al órgano jurisdiccional o en su defecto a su Defensor Oficial, notifíquese a Marta Cecilia Creado por intermedio de edictos la resolución que luce a foja 32/3, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto líbrese oficio. Fdo. Ana María Tenuta, Jueza. Ante mí: Rosana Luciani, Secretaria.

C.C. 9.840 / oct. 3 v. oct. 9

POR 5 DÍAS - La señora Jueza a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta, notifica a RAMOS

GONZÁLEZ, ERLI ROBERT, en la causa N° 2317-C (N° interno 2317-C) seguida al nombrado en orden al delito de infracción Art. 67 inc. "a" Ley 8.031, cuya resolución se transcribe: "Banfield, 20 de septiembre de 2013. Autos y vistos: Esta causa N° 2317-C (N° interno 2317-C) del registro de este Juzgado caratulada "Ramos González, Eri Robert s/ Infracción Art. 67 inc. "a" Ley 8.031" y Considerando: Que se inicia esta causa con fecha 19 de febrero de 1998 por la cual se le imputa al infraccionado la comisión de la falta tipificada en el artículo 67 inciso A de la Ley 8.031. Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, entiendo que analizadas las constancias de autos surge claramente de las actuaciones que ha transcurrido el plazo establecido en el artículo 33 de la Ley 8.031 ya que opera la prescripción de la acción al año de cometida la falta. Por todo lo expuesto, es que Resuelvo: I) Declarar extinguida la acción penal por prescripción respecto del encartado Ramos González, Eri Robert, en orden a la Inf. Art. 67 "A" Ley 8.031, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 33 de la mentada ley. (Artículos 32, 33 y 34 de la Ley 8.031). II) Sobreseer al imputado Eri Robert Ramos González, titular de D.N.I. N° carece, de nacionalidad Peruano, soltero, nacido el día 13 de julio de 1975, en Lima Perú. Carece, hijo de Moisés Ricardo Ramos y de Ortencia González, domiciliado en calle Magallanes N° 1249, Capital Federal, en virtud de lo resuelto en el acápite I. Regístrese, notifíquese a la defensa y teniendo en cuenta lo informado a fs. 19 notifíquese al Sr. Ramos González por intermedio de edictos la resolución que antecede, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio. Comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese. Fdo. Ana María Tenuta, Jueza. Ante mí: Rosana Luciani. Secretaria." Secretaría, 20 de septiembre de 2013.

C.C. 9.846 / oct. 3 v. oct. 9

POR 5 DÍAS - La señora Jueza a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta, notifica a HESS, DANIEL ALBERTO, en la causa N° 2398-C (N° interno 2398-C) seguida al nombrado en orden al delito de Inf. Art. 10 Ley 11.929, de trámite ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), lo que infra se transcribe: "Banfield, 17 de septiembre de 2013. Autos y vistos: Esta causa N° 2398-C (N° interno 2398-C) del registro de este Juzgado caratulada "Hess, Daniel Alberto s/ Inf. Art. 10 Ley 11.929" y Considerando: Que se inicia esta causa con fecha 19 de septiembre de 1998 por la cual se le imputa al infraccionado la comisión de la falta tipificada en los artículos 10 de la Ley 11.929 de la Ley 8.031. Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, entiendo que analizadas las constancias de autos surge claramente de las actuaciones que ha transcurrido el plazo establecido en el artículo 33 de la Ley 8.031 ya que opera la prescripción de la acción al año de cometida la falta. Por todo lo expuesto, es que Resuelvo: I) Declarar extinguida la acción penal por prescripción respecto del encartado Hess, Daniel Alberto, en orden a la Inf. Art. 10 Ley 11.929, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 33 de la mentada ley. (Artículos 32, 33 y 34 de la Ley 8.031).- II) Sobreseer al imputado Daniel Alberto Hess Ferrari, titular de D.N.I. N° 12.652.359, de nacionalidad argentina, casado, nacido el día 8 de noviembre de 1969, empleado, hijo de Rodolfo Atilio Hess y de Hebe Alcira Ferrari, domiciliado en calle Donicetti N° 81, Lomas de Zamora, anotado en la Sección antecedentes contravencionales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el N° 339251 RC, en virtud de lo resuelto en el acápite I. Regístrese, notifíquese al Sr. Defensor Oficial en su público despacho, al infraccionado Hess mediante edicto, los que se publicarán en el Boletín Oficial. A tal fin librese oficio. Comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese. Fdo. Ana María Tenuta, Jueza. Ante mí: Rosana Luciani. Secretaria. Secretaría, 17 de septiembre de 2013.

C.C. 9.850 / oct. 3 v. oct. 9

POR 5 DÍAS - La Sra. Jueza a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta, notifica a HERRERO, SERGIO RUBÉN, en la causa N° 2438-C (N° interno 2438-C) seguida al nombrado en orden al delito de Inf. Arts. 72 y 74 inc. "A" Ley 8.031 de trámite ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), lo que infra se transcribe: "Banfield, 17 de septiembre de 2013. Autos y vistos: Esta causa N° 2438-C (N° interno 2438-C) del registro de este Juzgado caratulada "Herrero, Sergio Rubén s/ Inf. arts. 72 y 74 inc. "A" Ley 8.031" y Considerando: Que se inicia esta causa con fecha 13 de septiembre de 2000 por la cual se le imputa al infraccionado la comisión de la falta tipificada en los artículos 72 y 74 inc. "a" de la Ley 8.031. Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, entiendo que analizadas las constancias de autos surge claramente de las actuaciones que ha transcurrido el plazo establecido en el artículo 33 de la Ley 8.031 ya que opera la prescripción de la acción al año de cometida la falta. Por todo lo expuesto, es que Resuelvo: I) Declarar extinguida la acción penal por prescripción respecto del encartado Herrero, Sergio Rubén, en orden a la Inf. Arts. 72 y 74 inc. "A" Ley 8.031, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 33 de la mentada ley. (Artículos 32, 33 y 34 de la Ley 8.031). II) Sobreseer al imputado Sergio Rubén Herrero Jaime, titular de D.N.I. N° 12.538.036, de nacionalidad argentina, casado, nacido el día 20 de agosto de 1956, electricista, hijo de Enrique Herrero y de Berta Catatina Jaime, domiciliado en calle Núñez N° 1584, Avellaneda, anotado en la Sección antecedentes contravencionales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el N° 398667 RC, en virtud de lo resuelto en el acápite I. Regístrese, notifíquese al Sr. Defensor Oficial en su público despacho, al infraccionado Herrero mediante edicto, los que se publicarán en el Boletín Oficial. A tal fin librese oficio. Comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese. Fdo. Ana María Tenuta, Jueza. Ante mí: Rosana Luciani, Secretaria. Secretaría, 17 de septiembre de 2013.

C.C. 9.852 / oct. 3 v. oct. 9

POR 5 DÍAS - La señora Jueza a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta, notifica a ROMANOW, MAXIMILIANO EDUARDO, en la causa N° 2408-C (N° interno 2408-C) seguida al nombrado en orden al delito de Inf. Arts. 38, 72 y 74 inciso "A" Ley 8.031, de trámite ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del departamento judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Con. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), lo que infra se transcribe: "Banfield, 17 de septiembre de 2013. Autos y vistos: Esta causa N° 2408-C (N° interno 2408-C) del registro de este Juzgado caratulada "Romanow, Maximiliano Eduardo s/ Inf. Arts. 38, 72 y 74 inciso "A" Ley 8.031" y Considerando: Que se inicia esta causa con fecha 7 de febrero de 1998 por la cual se le imputa al infraccionado la comisión de la falta tipificada en los artículos 38, 72 y 74 "a" de la Ley 8.031. Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, entiendo que analizadas las constancias de autos surge claramente de las actuaciones que ha transcurrido el plazo establecido en el artículo 33 de la Ley 8.031 ya que opera la prescripción de la acción al año de cometida la falta. Por todo lo expuesto, es que Resuelvo: I) Declarar extinguida la acción penal por prescripción respecto del encartado Romanow, Maximiliano Eduardo, en orden a la Inf. arts. 38, 72 y 74 inciso "A" Ley 8.031, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 33 de la mentada ley. (Artículos 32, 33 y 34 de la Ley 8.031).- II) Sobreseer al imputado Maximiliano Eduardo Romanow Odriozola, titular de D.N.I. N° 25.282.335, de nacionalidad argentina, soltero, nacido el día 23 de mayo de 1976, en Avellaneda, empleado, hijo de Juan Eduardo Romanow y de Nilda Zulema Odriozola, domiciliado en calle Pasaje Homero N° 2040, Dock Sud, en virtud de lo resuelto en el

acápite I. Regístrese, notifíquese al Sr. Defensor Oficial en su público despacho, al infraccionado Romanow mediante edicto, los que se publicarán en el Boletín Oficial. A tal fin librese oficio. Comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese. Fdo. Ana María Tenuta, Jueza. Ante mí: Rosana Luciani, Secretaria." Secretaría, 17 de septiembre de 2013.

C.C. 9.853 / oct. 3 v. oct. 9

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta, cita y emplaza a BENÍTEZ LEONARDO, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-00-33829-13 (N° interno 4784) seguida al nombrado en orden al delito de robo, cuya resolución se transcribe: "Banfield, 24 de septiembre de 2013. Y Visto... Considerando... Resuelvo: I) Citar a Benítez, Leonardo por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su rebeldía, (Art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2) ... Notifíquese. Fdo. Ana María Tenuta, Jueza. Ante mí: Marcela Di Marco. Auxiliar Letrada." Secretaría, 24 de septiembre de 2013.

C.C. 9.854 / oct. 3 v. oct. 9

POR 5 DÍAS - La señora Jueza a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta cita y emplaza a FEDERICI, CRISTIAN ARIEL, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4102-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-00-68628-11 (N° interno 4404) seguida al nombrado en orden al delito de robo, cuya resolución se transcribe: "Banfield, 3 de junio de 2013. Y visto ... Considerando ... Resuelvo: I) Citar a Federici, Cristian Ariel por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su rebeldía, (Art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2) ... Notifíquese. Fdo. José Antonio Michilini, Juez P.D.S... Ante mí: Marcela Di Marco. Auxiliar Letrada." Secretaría, 20 de septiembre de 2013.

C.C. 9.856 / oct. 3 v. oct. 9

POR 3 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 2, Presidencia a cargo de la Dra. Silvia Noemí Mac Vicar de Olmedo, Secretaría Única del Departamento Judicial de La Matanza, calle Paraguay N° 2466 2do. Piso de la localidad de San Justo, Partido de La Matanza, Pcia. de Buenos Aires, en los autos "Fava Gabriel Eduardo c/ SAIZ ANA MARÍA s/ Despido", Exp. N° 10194, se ha dictado la siguiente resolución: "San Justo, 3 de mayo del 2013. Sentencia Autos, Vistos y Considerando: El resultado de la votación que antecede, el Tribunal del Trabajo N° 2 de La Matanza en los autos caratulados: "Fava Gabriel Eduardo c/ Saiz Ana María s/ Despido (Expte. N° 10194)", Resuelve: 1) Hacer lugar a la demanda por despido instaurada por Gabriel Eduardo Fava contra Ana María Saiz condenando a esta última a abonar al actor la suma de pesos doscientos ochenta y siete mil doscientos dieciséis (\$ 287.216) en concepto de indemnización por antigüedad, indemnización sustitutiva de preaviso, salarios adeudados, SAC del 2007 y 2008, SAC proporcional al 1° semestre de 2009, vacaciones gozadas de 2008, vacaciones proporcionales de 2009, incremento art. 2 Ley 25.323 e indemnización del art. 15 L.N.E. (Arts. 103, 121, 123,

150, 156 232, 245 L.C.T., art. 2 Ley 25.323, Ley 24.013). 2) Rechazar el reclamo del actor fundado en el art. 8 de la Ley 24.013. 3) Condenar a la demandada al pago de intereses desde el 1/5/09 conforme la tasa establecida en art. 48 de la Ley 11.653 según reforma de la Ley 14.399. 4) Capital e intereses, deberán ser abonadas por la accionada vencida dentro del plazo de diez días de notificada la presente, mediante depósito judicial a la orden del Tribunal y como perteneciente a éstos autos, en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, sucursal San Justo. 5) Las costas serán soportadas por la demandada vencida (art. 19 Ley 11.653). 6) Condenar a la demandada al pago de la tasa de justicia con más el aporte del 10% sobre la misma, dentro del plazo de cinco días de notificada la presente, bajo apercibimiento de ejecución (arts. 268, 269, 270 y conc. Código Fiscal; Ley 11.594; art. 12 inc. g. Ley 6.716, t.o. por Ley 10.268). 6) Rechazar el pedido de la inconstitucionalidad de la Ley 25.561. 7) Regular los honorarios de los Dres. Rubén Aldo Sambucari T° V F° 478 CALM CUIT 20-13159867-0, Natalia Itati Barrios T° XXI F° 453 CALZ CUIT 27-30214545-4 y Giselle González T° VII F° 78 CALM CUIT 27-26365422-1, en el 9%, 9% y 2% respectivamente calculados sobre la liquidación total que corresponda al actor (art. 16, 21, 23, 51 y concs. Ley 8.904, Ley 6.716. 8) Regístrese, practíquese liquidación por Secretaría, notifíquese, librese el oficio previsto por la Ley 24.013 y oportunamente archívese. San Justo 13 de mayo de 2013, Sra. Presidente: Conforme lo dispuesto a fs. 277, practico la presente liquidación:

CAPITAL.....	\$ 287.216.
INTERESES desde el 01/05/2009 al 08/05/2013 (140,77%).....	\$ 404.303,97.
SUBTOTAL.....	\$ 691.519,97.
TASA.....	\$ 15.213,44.
SOBRE TASA.....	\$ 1.521,34.
HONORARIOS Dr. Rubén Aldo Sambucari.....	\$ 62.236,80.
APORTES DE LEY.....	\$ 6.223,68.
HONORARIOS Dra. Natalia Itati Barrios	\$ 62.236,80.
APORTES DE LEY.....	\$ 6.223,68.
HONORARIOS Dra. Giselle González.....	\$ 13.830,40.
APORTES DE LEY.....	\$ 1.383,04
TOTAL	\$ 860.389,15.

(PESOS OCHOCIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON QUINCE CENTAVOS)

De la liquidación que antecede, vista a las partes por el término de cinco días, bajo apercibimiento de tenerla por consentida en caso de silencio (art. 48 de la Ley 11.653). Notifíquese. San Justo, 15 de agosto del 2013, de conformidad con lo peticionado y a fin de notificar a la demandada la sentencia recaída en las presentes actuaciones, publíquese edictos por dos días en el Boletín Oficial, con cargo de pago diferido atento el beneficio de pobreza que goza el actor en autos y con los alcances establecidos en el art. 20 de la L.C.T. (arts. 62, 145, 146 y 147 del C.P.C.C. y 63 de la Ley 11.653). Queda a cargo del interesado su confección y diligenciamiento. Fdo. Silvia Mac Vicar de Olmedo. Juez". La Matanza 12 de septiembre del 2013. María Laura Paz. Secretaria.

C.C. 9.879 / oct. 3 v. oct. 7

POR 5 DÍAS – Por disposición de la Dra. Sandra Claudia Martucci, Juez titular del Juzgado en lo Correccional N° 5 de Quilmes, Secretaría Única a mi cargo, en relación a la causa N° 1821 caratulada "CARDOZO, MANUEL EZEQUIEL Y CARDOZO, LUIS DANIEL s/ Tenencia Simple de Estupefacientes", a fin de peticionarle tenga a bien publicar la siguiente resolución que a continuación se transcribe su parte pertinente: "Ciudad de Quilmes, 2 de septiembre de 2013. (...) Resuelvo: I.- Declarar extinguida la acción penal respecto de Manuel Ezequiel Cardozo y Luis Daniel Cardozo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 76 ter, cuarto párrafo del C.P., II.- Sobreser total y definitivamente a Manuel Ezequiel Cardozo, Titular del D.N.I N° 32.149.726, de nacionalidad argentina, nacido en Lanús, el día 30 de junio de 1986, hijo de Cardozo, Baltazar y de Lebrét Norma Alejandra, de apodo, de estado civil, con domicilio en calle 52 D e/ Valentín Gómez y Posadas de la localidad de Fcio. Varela, en orden al delito de tenencia simple de estupefacientes que le fuera imputado como ocurrido el día 9 de octubre de 2009 en la localidad de Bernal conforme el art. 14 primer párrafo de la Ley 23.737 y 323 inc. 1° del C.P.P.- III.- Sobreser total y definitivamente a Luis Daniel Cardozo, quien acredita identidad exhibiendo D.N.I. N° 26.788.287, nacido el 18 de abril de 1978, en Avellaneda, domiciliado

en Posadas N° 724 e/ 54 C y 52 D, de la localidad de Fcio. Varela, teléfono 40400099, en orden al delito de tenencia simple de estupefacientes que le fuera imputado como ocurrido el día 9 de octubre de 2009 en la localidad de Bernal conforme el art. 14 primer párrafo de la Ley 23.737 y 323 inc. 1° del C.P.P. III.- Levantar la inhibición general de bienes decretada contra Luis Daniel Cardozo y Manuel Ezequiel Cardozo. Librese oficio al Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires, adjuntado copia del folio de seguridad obrante a fs. 153. Regístrese, notifíquese, cúmplase con las comunicaciones de Ley. Fecho, archívese. Fdo. Sandra C. Martucci. Juez". Quilmes, 19 de septiembre de 2013. Stella Maris Rossi. Auxiliar Letrada.

C.C. 9.867 / oct. 3 v. oct. 9

POR 5 DÍAS – El Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial Zárate-Campana a cargo del Sr. Juez Dr. Javier Alfredo Romañuk, notifica por este medio a FRANCISCO FERNANDO MÁRQUEZ, DNI N° 16.707.530, que en causa N° P02508 caratulada "Márquez, Francisco Fernando s/ Desobediencia (art. 239 del C.P.)". Se ha resuelto lo que a continuación en su parte pertinente se transcribe: "Campana, 20 de agosto de 2013. Vistas:... Y Considerando:... Resuelvo: I) Declarar la extinción de la acción penal en la presente Causa N° P02508, respecto de Márquez, Francisco Fernando y en orden al delito de Desobediencia (art. 239 del C.P.) que se imputara; de conformidad con lo reglado por el art. 323 inc. 1° y 341 del C.P.C. Regístrese, notifíquese, y una vez firme acumúlase materialmente el presente incidente a los autos principales, comuníquese, cúmplase con el Acuerdo N° 2840 de la S.C.B.A., y oportunamente archívese... Fdo.: Javier Alfredo Romañuk, Juez". Secretaría, 10 de septiembre de 2013. María Candelaria Mar. Auxiliar Letrada.

C.C. 9.869 / oct. 3 v. oct. 9

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial Zárate-Campana, sito en Güemes 1112 de Campana, Secretaría Única, a mi cargo hace saber que se ha decretado la quiebra de ALEJANDRO MARTÍN JUROCZKO (DNI 21.601.559 - CUIT 20-21601559-3) con fecha 14 de junio de 2011. Los acreedores deberán formular sus pedidos de verificación ante la Síndico Elsa Ester Andrade, con domicilio en Belgrano 156 de Campana hasta el día 3 de noviembre de 2013. Días y horario de atención: Lunes, miércoles y viernes de 13 a 17 hs. Informe individual (Arts. 35 LCQ): 5 de febrero del 2014. Informe general (Art. 39 LCQ): 6 de marzo de 2014. Se intima al fallido para que cumpla los siguientes recaudos: a) dentro de las 24 hs. ponga a disposición de la sindicatura los papeles, documentación y los bienes que tuviere en su poder, así como también informe el lugar en que se encuentren aquellos bienes que no tuviere que integren su activo, bajo apercibimiento en su caso, de proceder a su incautación; b) se abstenga de salir del país sin previa autorización del Juzgado (art. 103 L.C.Q.). Prohíbense los pagos al fallido so pena de considerarlos ineficaces; asimismo, intímase a quienes tengan bienes y/o documentación del quebrado en su poder a ponerlos a disposición de la Síndico en el plazo de cinco días, bajo apercibimiento de proceder a su incautación. Campana, 16 de septiembre de 2013. Felicitas Inés Ferrari, Secretaria.

C.C. 9.930 / oct. 4 v. oct. 10

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial de Primera Instancia N° 12, del Departamento Judicial de San Isidro, sito en la calle Ituzaingó 340, 2° Piso, San Isidro, a cargo de la Dra. Estela Robles, Jueza, Secretaría Única a cargo del Dr. Sebastián Elguera, se dispuso con fecha 4 de septiembre de 2013, en la quiebra de AMADO EDUARDO s/ Quiebra (Expediente N° 56984), hacer saber a los interesados que se presentó el Proyecto de distribución Final, con la regulación de honorarios a Síndicos y Letrados ... haciéndose saber a los acreedores y al fallido que podrán formular las observaciones que estimen pertinentes al informe final y proyecto de distribución. San Isidro, 10 de septiembre de 2013. Sebastián Elguera, Secretario.

C.C. 9.907 / oct. 4 v. oct. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 3 Secretaría N° 5, sito en Avda. Callao 635, Piso 6to., Capital Federal; hace saber por dos días, que en los Autos caratulados "TRANS CEREAL S.R.L. s/ Quiebra" (Exp. N° 69.976), en trámite ante el mismo, la Sindicatura ha presentado Informe Final y Proyecto de Distribución de Fondos Complementario, el que de no ser observado en el término diez días, quedará firme. Buenos Aires, 25 de septiembre de 2013. Alejo S. J. Torres, Secretario.

C.C. 9.919 / oct. 4 v. oct. 8

POR 3 DÍAS - Se hace saber a la ASOCIACIÓN MUTUAL 10 DE NOVIEMBRE DE INTEGRACIÓN SOCIAL -A.M.I.S. 10 y a COOPERATIVA DE VIVIENDA, CRÉDITO Y CONSUMO SURIKATA LTDA., que por ante este Juzgado Civil de Conciliación y Trámite del Trabajo de la Tercera Nominación, a cargo de la Dra. Delicia Legname, Jueza; Secretaría de la Dra. Cristina Carino de Alonso y de la Dra. Mariel F. V. Melero, tramitan los autos caratulados: "Guigon Cristina Amanda c/ Asociación Mutual 10 de Noviembre de Integración Social - A.M.I.S. 10 y otro s/ Despido", Expediente N° 1400/08, en los cuales se ha dictado el presente proveído que se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucumán, 29 de julio de 2013. 1)... 2) Atento a las constancias de autos, convócase para el 16 de octubre de 2013, 10:00 hs., para la realización de la audiencia prevista por el Art. 09 del C.P.L., a la que deberán concurrir las partes personalmente o sus letrados apoderados, bajo apercibimiento previsto por el Art. 73 del citado texto legal, con sus modificatorias. Personal. San Miguel de Tucumán, 19 de octubre de 2012. Secretaría. Fdo.: Dra. Delicia Legname, Jueza".

C.C. 9.904 / oct. 4 v. oct. 8

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Garantías del Joven N° 1 Departamento Judicial de San Isidro, Sede Pilar, Secretaría Única, hace saber que se cita y emplaza al ciudadano TOMÁS AGUSTÍN ESCOBAR para que en el término de 10 días comparezca a notificarse de la resolución recaída en IPP N° 14-02-008328-13 del registro de este Juzgado, caratulada " Escobar Tomás Agustín s/ Abuso sexual". Librese Edicto, publíquese en el Boletín Oficial por el término de tres días sin cargo, conforme lo normado Art. 145 y 146 del C.P.C.C. Pilar, 20 de septiembre del 2013. Fdo. Fernando Manuel Ribeiro Cardadeiro, Juez, Dra. Lorena Vandamme, Auxiliar Letrada.

C.C. 9.905 / oct. 4 v. oct. 7

POR 3 DÍAS - San Isidro, 29 de agosto de 2013: Resuelvo: I.- Hacer lugar a la solicitud del Ministerio Pupilar y otorgar la guarda provisoria de María Victoria Milito Amestoy, nacida el 1/1/2001, DNI 42.725.327 y Francisco Milito, nacido el 1/1/2003, DNI 44.363.451, a los Sres. SILVIA HILDA REYES, DNI 14.166.421 y HUGO OSCAR GIMÉNEZ, DNI 16.335.782 en su domicilio de la calle Zapiola 2147/49, piso 5to. "B" de la CABA.- IV.- Notifíquese a los progenitores de ambos niños, en el caso de su madre, por edictos que deberán ser publicados por tres días en el Boletín Oficial y al padre, al domicilio constituido en autos". Dra. Silvia Celina Sendra.- Jueza. Se deja constancia que la progenitora de los niños es la Sra. Victoria Amestoy. El presente edicto fue ordenado en el marco de los autos caratulados: "Milito Francisco y Milito María Victoria sobre abrigo" que tramitan por ante el Juzgado de Familia Nro. 3 del Departamento Judicial de San Isidro, con sede en la Avda. Centenario 1860, PB de Beccar, San Isidro. Dado sellado y firmado, en San Isidro, 20 de septiembre de 2013. Verónica Brom, Auxiliar Letrada.

C.C. 9.906 / oct. 4 v. oct. 8

POR 5 DÍAS - El Jdo. de 1ª Inst. en lo Civil y Com. N° 12 de La Plata, a cargo de la Dra. M. Daniela Ferenc, Sec. Única a cargo de Mariano A. Aztórica, sito en calle 13 e/ 47 y 48, PB, La Plata hace saber por cinco días en los autos caratulados: "Arce, Federico F. s/ Conc. Prev.", la apertura del Concurso Preventivo de FEDERICO FRANCISCO ARCE; DNI 21.648.841; con domicilio en calle 425 N° 216, V. Elisa (La Plata); quedando intimados los acreedores a que formulen sus pedidos de verificación de créditos ante la Síndico Felisa Tumilasci, con domicilio en

calle 43 N° 369 Dpto. 2, La Plata hasta el día 25 de octubre de 2013. Se fijan los días 10 de diciembre de 2013 y 24 de febrero de 2014 para que la Síndico presente los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522. Se fija el día 23 de abril de 2014 a las 12 hs., a los efectos de la realización de la audiencia informa y el día 30 de abril de 2014, como fecha tope del período de exclusividad. La Plata, 1° de octubre de 2013. Mariano Alberto Aztórica. Secretario.

C.C. 9.983 / oct. 7 v. oct. 11

POR 5 DÍAS - El Señor Titular del Juzgado de Garantías N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Laura V. Ninni, notifica a EDUARDO MAXIMILIANO MOLINA, en causa N° 07-00-061500-11 de la Secretaría del Juzgado de Garantías N° 6 Deptal., la resolución que a continuación se transcribe: "Lomas de Zamora, 05 de septiembre de 2013. Resuelvo: Declarar extinguida la acción penal en la presente causa y por ende sobreseer totalmente a Eduardo Maximiliano Molina en las presentes actuaciones, conforme lo establecido por los artículos 323 inciso primero del Código Procesal Penal y 59 inciso tercero y 76 ter -párrafo cuarto- del Código Penal. "Fdo. Jorge Walter López, Juez. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "Atento a lo informado a fojas 65, notifíquese a Eduardo Molina lo resuelto a fojas 60/vta., mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial". Fdo. Laura V. Ninni, Jueza de Garantías. Martín Cantaro, Auxiliar Letrado.

C.C. 9.951 / oct. 7 v. oct. 11

POR 5 DÍAS - El Señor Presidente del Tribunal -Oral- en lo Criminal N° 7 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Roberto A. W. Lugones, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a EZEQUIEL BRIAN VELIZ, a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 007436-12, seguidas al nombrado en orden al delito de Robo Agravado por el empleo de arma y otro. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Banfield, 24 de septiembre de 2013. En atención a lo que surge del informe de fojas 189 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P., se cita y emplaza al encausado Ezequiel Brian Veliz, por el término de cinco días, a estar a derecho. Líbrese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días. Fdo.: Jorge Eduardo Roldán, Juez. Ante mí: María Cecilia Díaz, Auxiliar Letrada.". Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado rebelde (artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaría, 24 de septiembre de 2013. María Cecilia Díaz, Auxiliar Letrada.

C.C. 9.950 / oct. 7 v. oct. 11

POR 5 DÍAS - Dra. Silvia Susana González, Vice-presidente del Tribunal -Oral- en lo Criminal N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, Secretaría Única a cargo del Dr. Javier Oscar Vitale, cita y emplaza por el término de cinco días -contados a partir de la última publicación-, a LORENA JOANNA ROBERTS, en causa N° 15118-11/2 seguida, en orden al delito de Tenencia de estupefacientes con fines de comercialización, comparezca ante los estrados de este Tribunal Oral en lo Criminal N° 2 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, sito en calle Larroque y Cno. Negro, Edificio de Tribunales, 4to. Piso, Sector "A" de la localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, a los efectos de notificarse en los presentes obrados y su deber de estar a derecho, bajo apercibimiento de declararla rebelde y decretarse su comparendo compulsivo (Arts. 129, 303, 304 del C.P.P.). Fdo. Dra. Silvia Susana González, Jueza. Banfield, 24 de septiembre de 2013. Ante mí: Dr. Javier Oscar Vitale. Secretario.

C.C. 9.956 / oct. 7 v. oct. 11

POR 5 DÍAS - Dra. Marta E. Carranza Presidente del Tribunal -Oral- en lo Criminal N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, Secretaría Única, cita y emplaza por el término de cinco días -contados a partir de la última publicación-, a

LOVOTTI, NÉSTOR LORENZO, D.N.I. N° 24.909.134, en el marco de la causa N° 3077/2 y su acumulada por cuerda N° 880182/2, iniciadas en orden a los delitos de Asociación Ilícita y Robo Agravado por el empleo de arma de fuego no apta, comparezca ante los estrados de éste Tribunal Oral en lo Criminal N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, sito en calle Larroque y Cno. Negro, Edificio de Tribunales, 4to. Piso, Sector "A" de la localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, a los efectos de notificarse en los presentes obrados y su deber de estar a derecho, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y decretarse su captura (Arts. 129, 303, 304 del C.P.P.). Fdo. Dra. Marta E. Carranza, Jueza. Banfield, 25 de septiembre de 2013. Ante mí: Dr. Juan C. Galván, Auxiliar Letrado. Dra. Marta Elena Carranza, Jueza.

C.C. 9.957 / oct. 7 v. oct. 11

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Juez Titular del Juzgado de Garantías N° 6 de La Plata, Dr. Fernando Mateos, en el incidente de eximición de prisión formado en la I.P.P. N° 06-00-4778/13 de la UFI N° 1 Dptal., caratulada "REYNOSO RODRIGO s/ Coacción Agravada", a efectos de notificar al nombrado solicito se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo la resolución que a continuación se transcribe "La Plata, 22 de febrero de 2013. Resuelvo: No hacer lugar al pedido de eximición de prisión de Rodrigo Reynoso (Arts. 169 a contrario, 177, 181, 185 y 186 del Código de Procedimiento Penal). Fdo. Fernando Mateos, Juez de Garantías". La Plata, 17 de septiembre de 2013. Mariana C. gamallo, Auxiliar Letrada.

C.C. 9.980 / oct. 7 v. oct. 11

POR 5 DÍAS - La Sra. Jueza, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial La Plata, Dra. Graciela María Buscarini, cita y emplaza a ANTÚNEZ, MARCOS EZEQUIEL, argentino, D.N.I. 35.718.752, hijo de Mario Jesús y de Marta Silvana Sosa, con último domicilio en calle 607 bis e/4 y 5, Barrio Aeropuerto de La Plata, en causa N° 4098-3 seguida al nombrado por el delito de Amenazas Calificadas, para que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial La Plata (calle 8 e/56 y 57, 1° Piso, La Plata), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. En consecuencia se transcribe la resolución que ordena el presente: "La Plata, 23 de septiembre de 2013. Y conforme el informe policial de fs. 96 vta., que da cuenta que el imputado Marcos Ezequiel Antúnez se ha ausentado del domicilio fijado en autos (fs. 25), ignorándose el lugar de residencia actual del mismo, de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 129 y 303 del Código Procesal Penal cíteselo por edictos, a tales fines, ofíciase al Boletín Oficial a fin de que se publique durante cinco (5) días la presente, término durante el cual deberá comparecer el citado por ante este Juzgado Correccional N° 3 de La Plata, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo (Art. 150 del CPP)". Fdo.: Graciela M. Buscarini, Jueza. Juan M. Fernández Argento, Secretario Adscripto.

C.C. 9.979 / oct. 7 v. oct. 11

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única del Departamento Judicial de Azul, Pcia. de Bs. As., cita a doña SEVERINA BERTINOYA DE PIFFERO y/o sus herederos, para que en el término de diez días se presenten en los autos caratulados "Gallardo Gustavo Alberto c/ Bertinoya de Piffero Severina s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal / Usucapición", Expte. N° 60015, para hacer valer sus derechos respecto a un lote de terreno sito en calle Pringles N° 779 de Azul, cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción I; Sección G; Manzana 47-d; Parcela 2; Partida N° 27.270, e inscripto su dominio en la Matrícula N° 35.803 del Pdo. de Azul, bajo apercibimiento de designarseles para que lo represente al Sr. Defensor Oficial con competencia en asuntos Civiles y Comerciales. Azul, Septiembre 24 de 2013. Fdo.: Dr. Santiago Ramón Nosedá, Abogado - Secretario".

C.C. 9.966 / oct. 7 v. oct. 8

POR 5 DÍAS - En mi carácter de Juez Titular del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial de

Morón, en relación con la Investigación Penal Preparatoria N° 10-00-40094-11 seguida a ESTEBAN ELEODORO ESCOBAR por el delito de Tenencia Ilegal de Arma de Fuego de Uso Civil a fin de hacerle saber que en la citada causa se ha resuelto: "Morón, septiembre de 2013. Atento a lo informado a fojas 132 y habida cuenta que se desconoce el domicilio real de Eduardo Jorge López, titular del D.N.I. N° 16.733.100, nacionalidad argentino, plastiquero, nacido el día 31 de julio de 1963, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, estado civil casado, hijo de Juan Luis López y de Marta Raquel Campos, con último domiciliado en la calle Gómez Fretes N° 4163 de Parque San Martín, partido de Merlo, notifíquese del sobreseimiento dictado en su favor, a cuyos fines ordénase la notificación de lo precedentemente resuelto por edictos mediante la publicación en el Boletín Oficial por el plazo de cinco (5) días (Art. 129 del C.P.P.)". Fdo. Dr. Ricardo Fraga, Juez de Garantías. Morón, 16 de septiembre de 2013.

C.C. 9.964 / oct. 7 v. oct. 11

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez Titular a cargo del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Morón, Dr. Ricardo Fraga, Secretaría Única a mi cargo sito en la calle Alte. Brown esquina Colón, edificio de Tribunales, 2° piso cuerpo "F" de la Ciudad y Partido de Morón, notifica a MARCELO AGUSTÍN BUA, de nacionalidad argentina, nacido el día 11 de octubre del año 1979, en la ciudad de Rivadavia, Provincia de Mendoza, hijo de José Luis (v) y Rosalía Laime (v), titular del D.N.I. N° 27.614.238, con último domicilio en calle Belgrano N° 1053, Depto. 16 de Morón, de la resolución recaída en la I.P.P. N° 10-00-342718-07 que tramitara ante la UFlyJ N° 8, cuya parte pertinente a continuación se transcribe: "Morón, 07 de septiembre de 2012. Autos y Vistos.. y Considerando:... Resuelvo: 1°) Sobreseer totalmente a Marcelo Agustín Bua de las demás condiciones personales obrantes en autos, en la presente investigación penal preparatoria N° 10-00-342718-07 seguida en su contra en orden al delito de Daño, previsto y reprimido por el Art. 183 del Código Penal, por encontrarse extinguida la acción penal en virtud del cumplimiento por parte del probado de la suspensión del juicio a prueba resuelta en su favor. (Arts. 76 ter cuarto párrafo del Código Penal y 323 Inc. 1ro del C.P.P.). 2°) Notifíquese a las partes y firme que sea, dese cumplimiento a lo normado en el Art. 327 del Código de rito". Fdo. Dr. Alfredo Humberto Meade, Juez de Garantías, P.D.S., debiendo publicarse por cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Morón, Secretaría, 16 de septiembre de 2013. Pablo A. Busolin, Secretario.

C.C. 9.963 / oct. 7 v. oct. 11

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 2, sito en Paraguay 2466 P 2° del Departamento Judicial de La Matanza, a cargo de la Dra. Silvia Mac Vicar de Olmedo, Secretaría Única a mi cargo hace saber que se ha dictado la siguiente resolución en los autos "Villafañe Leandro Ezequiel c/ DA SILVA OMAR JOSÉ s/ Despido" Expte. N° 11379 que dice: "San Justo, 8 de mayo de 2013. De conformidad con lo peticionado, no habiendo el demandado Da Silva Omar José contestado la acción a pesar de estar debidamente notificado (ver fs. 73/74), hácese efectivo el apercibimiento mencionado y en consecuencia, désele por perdido el derecho dejado de usar y el de ofrecer pruebas, declarándose en rebeldía. Para notificaciones en Secretaría, martes y viernes (Arts. 26 y 28 de la Ley 11.653). Las siguientes resoluciones se tendrán por notificadas mediante Ministerio Legis. Notifíquese. Fdo.: Dra. Mac Vicar de Olmedo. Jueza". "San Justo, 5 de agosto de 2013... a fin de notificar la rebeldía decretada en autos a fs. 76, respecto al accionado Da Silva Omar José, publíquense edictos, por el término de dos días, en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires... con efecto de pago diferido, atento a que el actor goza con el beneficio de gratuidad (Arts. 59 y 146 del CPPC; Art. 12, 22 y 63 Ley 11.653). Fdo.: Dra. Mac Vicar de Olmedo. Jueza". San Justo, 30 de agosto de 2013. Dra. María Laura Paz, Secretaria.

C.C. 9.961 / oct. 7 v. oct. 8

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Morón, Dr. Lucas Varangot, en el marco de la Causa Correccional N° 1.349 seguida a Natalia Soledad

Yacoli el delito de Robo, del registro de esta Secretaría a mi cargo, cítese y emplácese, por el término de cinco (5) días, a NATALIA SOLEDAD YACOLI, es argentina, titular del DNI 30.262.040, nacida el 14 de agosto de 1983, en Capital Federal, hija de Carlos Antonio y María Inés Ibarra, Provincia de Buenos Aires, con último domicilio conocido en Av. Independencia N° 2969, piso 2°, habitación 51 de Capital Federal; a fin que en el plazo de diez (10) días, comparezca a regularizar su situación procesal en esta Magistratura, sita en la calle Colón N° 151, esquina Almirante Brown, cuarto piso, sección "c" de la localidad y partido de Morón, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y ordenar su comparendo (artículos 129, 303 y 304 del C.P.P.). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente edicto: "Morón, 18 de septiembre de 2013. I.-... II. Habida cuenta de lo que surge del contenido del informe que fuera remitido por parte de la Seccional N° 8 de la Policía Federal Argentina que precede, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de esta Provincia Bonaerense, a Natalia Soledad Yacoli, por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a esta Magistratura a regularizar su situación procesal dentro de los diez (10) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y ordenar su comparendo (Arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.)". Firmado: Lucas Barangot, Juez en lo Correccional. Secretaria, 18 de septiembre de 2013. Laura Vanesa Sáez, Secretaria.

C.C. 9.960 / oct. 7 v. oct. 11

POR 5 DÍAS - El Titular del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. Javier L. Maffucci Moore notifica a PABLO CRISTIAN GUILLERMO CUGNASCA en la causa N° 07-00-039101-11 (UFlyJ N° 7) la resolución que a continuación se transcribe: "Banfield, 11 de julio de 2013. Autos y Vistos... Considerando... Resuelvo: Sobreseer a Tadeo Eduardo Azas, Pablo Cristian Guillermo Cugnasca y Leandro Martín Marrero, de las demás condiciones personales obrantes en autos, en orden a los hechos presuntamente constitutivos de los delitos de "Falsificación de Documento Privado en Concurso Ideal con Estafa", y "Uso de Documento Privado Falsificado en Concurso Ideal con Estafa", por los que fueran formalmente imputados (1, 3, 321, 322 y 323, incisos 2° y 3° del Código Procesal Penal)... Fdo. Javier L. Maffucci Moore, Juez. Ante mí: Elizabeth Carvajal, Auxiliar Letrada.

C.C. 9.959 / oct. 7 v. oct. 11

POR 5 DÍAS - El Titular del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. Javier L. Maffucci Moore notifica a TADEO EDUARDO AZAS en la causa N° 07-00-039101-11 (UFI y J N° 7) la resolución que a continuación se transcribe: "Banfield, 11 de julio de 2013. Autos y Vistos... Considerando... Resuelvo: Sobreseer a Tadeo Eduardo Azas, Pablo Cristian Guillermo Cugnasca y Leandro Martín Marrero, de las demás condiciones personales obrantes en autos, en orden a los hechos presuntamente constitutivos de los delitos de "Falsificación de Documento Privado en Concurso Ideal con Estafa", y "Uso de Documento Privado Falsificado en Concurso Ideal con Estafa", por los que fueran formalmente imputados (1, 3, 321, 322 y 323, incisos 2° y 3° del Código Procesal Penal)... Fdo. Javier L. Maffucci Moore, Juez. Ante mí: Elizabeth Carvajal, Auxiliar Letrada.

C.C. 9.958 / oct. 7 v. oct. 11

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Camino Negro cuarto piso sector C) Dr. Manuel Barreiro cita y emplaza a ROJAS PATRICIO HERNÁN, poseedor del DNI N° no recuerda, nacido el 24 de mayo de 1987, hijo de Ricardo Torres y Sandra Rojas, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa N° 07-12.472/13 (Registro Interno N° 5337), caratulada "Barraza Matías Ezequiel; Rojas Patricio Hernán s/ Tentativa de Robo Simple en C/R con Robo Simple (Flagrancia)". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 1° de julio de 2013. En atención a lo que surge de los informes de fs. 136/vta. y fs. 139 y en

razón de ignorarse el domicilio de los encartados en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P. A dichos efectos líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (Arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional". Lomas de Zamora, 13 de septiembre de 2013. Delia Mabel Palmerini, Secretaria.

C.C. 9.955 / oct. 7 v. oct. 11

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Camino Negro cuarto piso sector C) Dr. Manuel Barreiro cita y emplaza a ROMÁN, LEONARDO FABIÁN, poseedor del DNI N° no recuerda, nacido el 8 de abril de 1993, hijo de Julio César Martínez y Adelaida Román, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa N° 9573/11 (Registro Interno N° 4726), caratulada "Román Leonado Fabián; Cuenca Gabriela Soledad s/ Tenencia Ilegítima de Estupefacientes (trámite Ley 13.943)". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 18 de septiembre de 2013. En atención a lo que surge del informe de fs. 206/207 y fs. 209 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a, los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P. A dichos efectos líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (Arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional". Lomas de Zamora, 18 de septiembre de 2013.

C.C. 9.954 / oct. 7 v. oct. 11

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora Dr. Manuel Barreiro notifica por este medio a JOSÉ JULIÁN TRUJILLO MARTÍNEZ, indocumentado, nacido el 3 de septiembre de 1979, hijo de Julián Adolfo Trujillo Muñoz y de María Cecilia Martínez, que en la causa N° 14.162/09 R.I. N° 2957, caratulada "Trujillo Martínez José Julián s/ Hurto Simple" la resolución que a continuación se transcribe: "Lomas de Zamora, 2 de agosto de 2013. Autos y Vistos: Para resolver en la presente causa N° 07-00-014162-09 Registro Interno N° 2957 seguida a José Julián Trujillo Martínez en orden al delito de "Hurto Simple", de trámite por ante esta Sede Judicial. Considerando: I. Que a fs. 84/85, para ese entonces el Sr. Defensor Oficial Dr. Ignacio Miguel del Castillo, plantea excepción de prescripción de la acción penal, ello en virtud al tiempo transcurrido y los delitos que se le imputan a su asistido, de conformidad con lo estipulado por los artículos 59 Inc. 3° y 62 Inc. 2 del Código Penal. II. Corrido el traslado pertinente a la Sra. Agente Fiscal de Juicio, Dra. Liliana A. Thiem, la misma expresa que corresponde hacer lugar a la excepción de prescripción de la acción penal interpuesta por la Defensa Oficial. III. Ello así, oídas las partes corresponde adentrarse entonces en el análisis de la cuestión planteada a los efectos de que me expida con relación a la misma, debiendo puntualizarse a dicho respecto y con carácter previo, que la Ley 25.990 (B.O. 11/1/05) modificó los párrafos cuarto y quinto del artículo 67 del Código Penal, sustituyendo en el primero de ellos la expresión "secuela del juicio", entendida como causal interruptora de la prescripción de la acción penal, por un catálogo taxativo de los actos procesales con aptitud para producir dicho efecto, mientras que en el segundo impuso la solución del cómputo paralelo del plazo de prescripción aun cuando exista concurso de delitos, al establecer que la prescripción corre, se suspende o se interrumpe separadamente para cada hecho criminal y para cada uno de sus partícipes. A dichos efectos, vale aclarar que, la prescripción de la acción penal debe ser declarada, incluso de oficio, en cualquier instancia del proceso por tratarse de una cuestión de orden público (C.S.J.N., Fallos 305:1236 y S.C.B.A., P 83.147, sent. del 14/4/04, entre

muchos otros), cuando se encuentren verificados con absoluta claridad todos los requisitos positivos y negativos que establece la ley para su procedencia, a efectos de evitar la continuación de un juicio innecesario (ver en dicho sentido C.S.J.N., Fallos 186:396 y 318:2481), siendo ellos el transcurso del plazo pertinente de conformidad con lo prescripto por el artículo 62 del Fondal, la inexistencia de actos procesales interruptores y la no comisión de un nuevo delito, esto último conforme la normativa del artículo 67 del Código Penal. En consecuencia, cabe concluir luego de un pormenorizado análisis del sub-lite, que la excepción de prescripción de la acción penal opuesta por la Sra. Defensora Oficial debe tener favorable acogida, ya que desde el 8 de mayo de 2009, fecha en que habría tenido lugar el último acto procesal con aptitud para interrumpir el curso de la prescripción de la acción penal en su carácter de secuela de juicio, hasta el presente, ha transcurrido en exceso el plazo previsto en el artículo 62 Inc. 2° en relación con el delito tipificado por el artículo 162 del Código Penal, sin que hubiera tampoco operado la causal prevista en el artículo 67 cuarto párrafo primera parte del Código Penal, a tenor de los informes de la Dirección de Antecedentes Personales de la Provincia de Buenos Aires que obran a fs. 89 y del Registro Nacional de Reiniciencia y Estadística Criminal que lucen a fs. 91/93 por lo que corresponde sobreseer totalmente a José Julián Trujillo Martínez en orden al delito de "Hurto Simple" que le fuera endilgado, ello por haber operado la prescripción de la acción penal con respecto al mismo. Ello así, en base a los motivos expuestos y evaluados precedentemente, es que en mi carácter de Titular del Juzgado en lo Correccional N° 6 Departamental Resuelvo: I. Sobreseer Totalmente a José Julián Trujillo Martínez, de nacionalidad colombiana, quien resulta ser poseedor del pasaporte N° AM667816, número personal CC80066169, nacido en fecha 3 de septiembre de 1979 en la República de Colombia, hijo de Julián Adolfo y de María Cecilia Martínez, con domicilio en la calle Suipacha N° 885, Cuarto Piso, Departamento D de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, registrando prontuario de antecedentes policiales provinciales N° 1275957 de la Sección A.P. y legajo personal U2601446 del Registro Nacional de Reiniciencia y Estadística Criminal, sin costas, en razón de haber operado la prescripción de la acción penal a su respecto en el hecho traído a conocimiento del infrascripto y calificado como "Hurto Simple", el que tuviera lugar el día 8 de marzo de 2009 en la localidad de Temperley, partido de Lomas de Zamora. Artículos 18 y 75 Inc. 22 de la Constitución Nacional, 9° de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, 15.1 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, 168 y 171 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, 2, 29 inc. 3° "a contrario sensu", 55, 62 Inc. 2°, 63, 67 cuarto y quinto párrafo (según Ley 25.990) y 162 del Código Penal y 1°, 3°, 321, 323 Inc. 1°, 327, 328, 332, 338 Inc. 3°, 530 y concordantes del Código de Procedimiento en lo Penal. II. Notifíquese a las partes y Regístrese por Secretaría. III. En atención a lo solicitado a fs. 96, líbrese oficio al Tribunal Oral en lo Criminal N° 5 de Capital Federal a fines de informar el estado actual de los presentes obrados. IV. firme el presente, háganse las comunicaciones que correspondan, librándose los oficios de estilo al Registro Nacional de Reiniciencia y Estadística Criminal, al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires - Antecedentes Personales y a la Secretaría de Gestión de la Excelentísima Cámara de Apelación y Garantías Departamental. Cumplido, archívese". Fdo. Manuel Barreiro, Juez Correccional. Lomas de Zamora, 20 de septiembre de 2013. Luciano Barila, Auxiliar Letrado.

C.C. 9.953 / oct. 7 v. oct. 11

POR 5 DÍAS - La Sra. Presidente del Tribunal en lo Criminal N° 5 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. María del Carmen Mora, cita y emplaza a CLAUDIO FABIÁN SOTO para que en el término de cinco días sea notificado de la resolución que en fotocopia se adjunta al presente y dictada en el marco de la causa N° 868.078 -con N° de registro interno 3201/5- seguida al nombrado por el delito de Robo agravado por cometerse en lugar poblado y en banda, transcribiendo a continuación la resolución que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 25 de septiembre de 2013. Visto y Considerando: Que el encartado de autos Claudio Fabián Soto constituyó como último domicilio en la calle 9 de Julio N° 9497 esquina 222 de Mar del Plata, Pcia. de Bs. As. -fs. 144/145- Que en vir-

tud de la resolución dictada en fecha 26 de agosto del año en curso a fs. 61/62 del presente incidente de Ejecución, se intentó notificar al inculso Soto en el domicilio señalado en el párrafo que antecede, lo cual no fue posible en virtud de lo informado por su hermana a fs. 82 vta. Que en dicha actuación se hace saber sobre el desconocimiento del actual paradero del requerido; por lo que corresponderá librar edictos y publicarlos en el Boletín Oficial por el término de ley para notificar al encartado de la extinción de la acción Penal y sobreseimiento dictado a su favor. Art. 129 1er. párrafo del C.P.P. En base a lo expuesto el Tribunal en lo Criminal N° 5 Departamental, Resuelve: Notificar a Claudio Fabián Soto, por intermedio de edictos para que se notifique al encartado de la extinción de la acción Penal y sobreseimiento dictado a su favor, los que se publicarán en el Boletín Oficial por el término de cinco días, y en la forma prescripta por el Art. 129 1er. párrafo del C.P.P., a cuyo fin librese oficio y adjúntese a éste fotocopia de la reseñada resolución. Fdo. Dres. María del Carmer Mora, Guillermo F. Puime y Pedro D. R. Pianta, Jueces del Tribunal; Ante mí: Dra. Nadia Otero, Secretaria". Secretaría, Banfield, 25 de septiembre de 2013.

C.C. 9.952 / oct. 7 v. oct. 11

POR 5 DÍAS – El Sr. Juez del Tribunal -Oral- en lo Criminal N° 7 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Roberto A. W. Lugones, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a MIGUEL ÁNGEL ROSIO DE PAOLA, a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 06879717-09, seguidas al nombrado en orden al delito de Tenencia de Estupefacientes con Fines de Comercialización. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 24 de septiembre de 2013. En atención a lo manifestado por la Actuaría, notifíquese al condenado de autos el cómputo de pena practicado mediante edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días. A sus efectos, librese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, adjuntando el edicto respectivo. Fdo. Roberto A. W. Lugones, Juez. Ante mí: Marta Cecilia Díaz, Auxiliar Letrada. Cómputo: Que practico a los efectos de determinar el vencimiento de la sanción impuesta a Miguel Ángel Rosio De Paola mediante el veredicto y sentencia dictado el día 1° de agosto de 2012 cuando se lo condenó a la pena de un año de prisión de efectivo cumplimiento, multa de cincuenta pesos (\$ 50) y costas de prisión, en orden al delito de Tenencia de Estupefacientes con Fines de Comercialización (cfr. fs. 273/280) y, unificando dicha pena con la oportunamente impuesta por este mismo órgano jurisdiccional en causa N° 006156/7, condenando en definitiva al nombrado a la pena única de cuatro años y tres meses de prisión, multa de doscientos setenta y cinco pesos (\$ 275), accesorias legales y costas, manteniendo la libertad condicional concedida en el marco de la causa N° 006156/7, en estas actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 06879717-09. A partir de ello, y luego de compulsar las actuaciones referidas, pude advertir que Miguel Ángel De Paola fue aprehendido el día 17/11/09 siendo liberado el día 18/11/09. Por otra parte, conforme surge del informe actuarial que antecede y de las copias certificadas agregadas a fs. 231/234 de la presente causa, el nombrado Rosio, en causa N° 006156/7 permaneció detenido desde el día 15/04/09 hasta el día 3/02/12, fecha en que se le concedió su libertad condicional, la cual se mantiene en el fallo condenatorio recaído en estos obrados. En razón de ello y habiendo adquirido firmeza el fallo aludido, la pena impuesta a Miguel Ángel Rosio De Paola vence el día 12 de julio del año 2013. Fdo: Romina Cece, Secretaria. Secretaría, 24 de septiembre de 2013. María Cecilia Díaz, Auxiliar Letrada.

C.C. 9.949 / oct. 7 v. oct. 11

POR 5 DÍAS - El Señor Presidente del Tribunal -Oral- en lo Criminal N° 7 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Jorge Eduardo Roldán, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a SEBASTIÁN ALEJANDRO QUINTANA OLIVERA, a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 156/7, seguidas al nombrado en orden al delito de Robo Agravado por Efracción. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Banfield, 24 de septiembre de 2013. En atención a lo que surge del informe de fojas

469 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P., se cita y emplaza al encausado Sebastián Alejandro Quintana Olivera, por el término de cinco días, a estar a derecho. Librese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días Fdo.: Jorge Eduardo Roldán, Juez. Ante mí: María Cecilia Díaz, Auxiliar Letrada". Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado rebelde (artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaría, 24 de septiembre de 2013. María Cecilia Díaz, Auxiliar Letrada.

C.C. 9.948 / oct. 7 v. oct. 11

POR 5 DÍAS - El Señor Presidente del Tribunal -Oral- en lo Criminal N° 7 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Jorge Eduardo Roldán, por medio del presente, notifica por el término de cinco días, a HUGO DANIEL MARTÍNEZ SOSA, en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 2974/7, seguidas al nombrado en orden al delito de Encubrimiento Agravado y otros, de la siguiente resolución: "Banfield, 8 de mayo de 2012. Autos y Vistos:... y Considerando:... Resuelvo: I.- Declarar extinguida la acción penal que se siguiera a Hugo Daniel Martínez en orden al delito de Encubrimiento Agravado por actuarse con ánimo de lucro, por tratarse de objetos provenientes de un delito anterior especialmente grave y por actuarse con habitualidad, hecho que se denunciara como acaecido el día 28/03/03, en la localidad de Lanús (artículos 76 ter. y 59 del Código Penal). II.- Sobreser a Hugo Daniel Martínez -de las demás condiciones personales obrantes en autos-, en el marco de los presentes actuados que se registran por Secretaría bajo la causa N° 2974/7, en virtud de concurrir a su respecto una causal extintiva de la acción penal (art. 341 del CPP)... Fdo. Dr. Roberto A. W. Lugones, Juez. Ante mí: María Cecilia Díaz, Auxiliar Letrada". Secretaría, 24 de septiembre de 2013.

C.C. 9.947 / oct. 7 v. oct. 11

1. LA PLATA

L.P.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de la Ciudad de Cañuelas, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, en el marco de la causa: "Arceguet Oscar Ismael c/Kenneth Ryan y otros s/Usucapión"; cita y emplaza por el término de diez días, para hacer valer y acreditar sus derechos, a los demandados JORGE KENNETH RYAN y SARA LIDIA BARBITTA, y/o herederos, y/o sucesores, y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección L, Manzana 19, Parcela 1 y 2, Partido de Cañuelas, bajo apercibimiento de designarse defensor oficial en turno. Cañuelas, 12 de agosto de 2013. Francisco Bertolucci, Auxiliar Letrado.

L.P. 28.018 / oct. 7 v. oct. 8

3. MAR DEL PLATA

M.P.

POR 5 DÍAS - El Juzg. Civ. y Com. N° 11 Sec. Única del Depto. Jud. M.d.P. hace saber que en autos "Mila Osvaldo Rubén s/ Concurso Preventivo" (12354), el 24/04/2013 se presentó y el 29/04/2013 se ordenó la apertura del concurso preventivo de OSVALDO RUBÉN MILA D.N.I. 11.027.580, (CUIT 20-11027580-4), con domicilio en la calle Saavedra N° 4435 de la Ciudad de Mar del Plata. Se fija hasta el día 11 del mes de diciembre de 2013 para que los acreedores verifiquen sus créditos ante el Síndico C.P.N. Jorge Oscar Abrego, Dapotris 6123 de Mar del Plata, de lun. a vie., de 9 a 12 y de 15 a 20 hs. (concertar previamente entrevista para mejor atención). Mar del Plata, 6 de septiembre de 2013. Silvina Churrarín, Abogada.

M.P. 35.458 / oct. 1° v. oct. 7

POR 5 DÍAS - El Juzg. de 1° Instancia Civ. y Com. N° 3 del Depto. Judicial Mar del Plata hace saber que el día 23 de agosto de 2013 se decretó la Apertura del Concurso Preventivo de la firma SALGADO HERMANOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (Inscripta en la Matrícula 3415, de la Dirección de Personas Jurídicas), con domicilio real en calle Ortiz de Zárate N° 4122 de la Ciudad de Mar del Plata. Síndico designado CPN Marcelo Adrián Fernández, con domicilio en calle Rodríguez Peña

N° 3135 1° Piso Oficina "C". Presentación de verificaciones hasta 4 de noviembre de 2013 en dicho domicilio, los días lunes, miércoles y viernes, en el horario de 16:30 a 19:30. Fijar los días 18 de diciembre de 2013 y 10 de marzo de 2014, para la presentación por el Síndico de los informes individual y general respectivamente. Mar del Plata, 13 de septiembre de 2013. María C. Acosta, Secretaria.

M.P. 35.534 / oct. 1° v. oct. 7

4. SAN ISIDRO

S.I.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Pra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única, de San Isidro, sito en la calle Ituzaingó 340, piso 2°, notifica a ADRIANA RODRÍGUEZ, RENÉ GUERRA y a NATALIA DE DOMINICI de la sentencia dictada en los autos "Vilarchao, Roberto, c/ Rodríguez, Adriana y otros, s/ Reivindicación" (Expte. N° 61926), la que en su parte pertinente dice: "San Isidro, 27 de mayo de 2005...Por ello y lo dispuesto en los Arts. 2758 y s.s.C.C.; Arts. 59, 60, 354 inc. 1° CPCC, Fallo: 1) Haciendo lugar a la acción por reivindicación y en consecuencia condeno a Adriana Rodríguez, René Guerra, Natalia De Dominici y demás ocupantes a hacer entrega del inmueble ubicado en Cordero 3446 entre 3436 y 3456, de Virreyes, Pdo. de San Fernando, designado con nomenclatura catastral: Circ. VII; Sec. K; Manz. 38; Parc. 24, dominio inscripto bajo el N° 713, en el plazo de 10 días bajo apercibimiento de lanzamiento. 2) Imponiendo las costas a los demandados vencidos. Difiérese la regulación de honorarios para la oportunidad prevista por el d. Ley 8.904. Regístrese. Notifíquese. Dra. Adriana Ester Ferro de Guedes, Juez." Silvina Léopore, Auxiliar letrada.

S.I. 41.993 / oct. 4 v. oct. 7

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Número 11, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Isidro, en los autos caratulados: "Casim Vanesa Analía c/Marcogliese José y otros s/Daños y perjuicios - Expte. Nro. 37.250", cita y emplaza al Señor JOSÉ MARCOGLIESE, para que dentro del término de diez (10) días, comparezca a contestar la demanda entablada en su contra y hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia, de designar un Defensor de Pobres y Ausentes para que la represente. San Isidro, 10 de septiembre de 2013. Virginia Gianfelice, Auxiliar Letrada.

S.I. 41.945 / oct. 4 v. oct. 7

POR 2 DÍAS – El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14 de San Isidro, con sede en la calle Ituzaingó 340 2° piso, San Isidro, Provincia de Buenos Aires (C.P. 1642), en autos caratulados Miscischia Angiolinac / Diris Claudio Fabián y otro /a s/ Daños y perj. Autom. c/ Les. o muerte (esc. Estado) (expediente número SI-7503-2012), cita y emplaza a CLAUDIO FABIÁN DIRIS DNI 21.690.247, para que en el término de catorce días comparezca a contestar la demanda entablada en su contra, bajo apercibimiento de designarse por sorteo un defensor oficial para su representación en el proceso. San Isidro, 17 de septiembre de 2013. María Gabriela Ugalde, Secretaria.

S.I. 41.946 / oct. 4 v. oct. 7

5. LOMAS DE ZAMORA

L.Z.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12, a cargo de la Dr. Pablo Saúl Moreda Juez, Secretaría Única, de Lomas de Zamora cita y emplaza por diez días a los herederos de ERNESTO ÁNGEL GUAGNINI y/o quien se considere con derecho sobre el inmueble objeto estas actuaciones sito en la calle: Rivera 943 de Lomas de Zamora, designado catastralmente como circunscripción I, Sección A, Manzana 49, parcela 12, Partido de Lomas de Lomas de Zamora, 7 de junio de 2013. Pablo Javier Calandroni, Secretario.

L.Z. 49.307 / oct. 7 v. oct. 8

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de Quilmes, a cargo del Dr. Ornar

Alberto Nicora, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Marta Isabel Labrador, en los autos caratulados "Gómez, Rosa Catalina c/Emaldi y Zagarazu, Elba Anastasia y otros s/Posesión Veinteañal" expte. N° 19546, cita y emplaza a herederos de ALBERTO EMALDI para que en el término de 10 días comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos en relación al inmueble objeto de autos sito en la calle De Pinedo 399 de Bernal nomenclatura Catastral: Circunscripción II Sección K Manzana 39 Parcela 22 Partida Inmobiliaria 17.853, respecto de estos actuados. Quilmes, de julio de 2013. Cecilia María Ventura, Auxiliar Letrada.

L.Z. 49.283 / oct. 7 v. oct. 8

POR 2 DÍAS - Kaufmann Abraham Isaac c/Suc. De Iñarra de Vidal Claudia s/Prescripción Adquisitiva expte. N° 84.585/2008. El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 51, Secretaría Única, sito en Uruguay 714 piso 2°, Capital Federal, cita y emplaza por diez días a herederos de OSVALDO PANIZZA a tomar intervención en autos: "Kaufmann, Abraham Isaac c/Sucesores de Iñarra de Vidal, Claudia s/Prescripción Adquisitiva" (expte. 84.585/2008 bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Buenos Aires, 26 de junio de 2013. María Lucrecia Serrat, Secretaria.

L.Z. 49.325 / oct. 7 v. oct. 8

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Depto. Judicial de Lomas de Zamora- sito en Camino Negro y Larroque - a cargo del Dr. Ángel Norberto Gorostegui, comunica por cinco días que con fecha 4/9/13 se ha abierto el Concurso Preventivo de ANA MARCELA KEARNEY DNI 6.701.994, con domicilio en la calle Portela 721, Lomas de Zamora, designándose como Síndico al Ctador. Maximiliano Jorge Álvarez con domicilio en Tucumán 1295, Banfield, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos conforme art. 32 LCQ hasta el día 16/12/13. La Sindicatura presentará los informes previstos en los Arts. 35 y 39 de la LCQ los días 23/2/14 y 10/4/14 respectivamente. La audiencia informativa tendrá lugar en la Sala de Audiencias de Juzgado el día 7/8/14 a las 10 hs. Lomas de Zamora, 26 de septiembre de 2013. Pablo Felipe Blanco. Secretario.

L.Z. 49.304 / oct. 7 v. oct. 11

6. SAN MARTÍN

S.M.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, a cargo del Dr. Silvio José Mazzarello, Secretaría Única del Departamento Judicial de General San Martín, en autos caratulados "López, Estrella Miriam c/La Positiva Compañía Argentina de Seguros s/Prescripción Adquisitiva Vicenal Usucapión", cita y emplaza por dos días a fin de que la demandada LA POSITIVA COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS, se crea con derecho a hacer valer los mismos comparezca a tomar intervención en autos. Gral. San Martín, 9 de septiembre de 2013. Ángela Victoria Williams, Secretaria.

S.M. 53.668 / oct. 7 v. oct. 8

7. BAHÍA BLANCA

B.B.

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única de Bahía Blanca hace saber por cinco días que con fecha 24 de abril de 2013 se ha decretado la apertura del concurso preventivo de ALFREDO JOSÉ BUSTOS GUZMÁN con domicilio en calle Santiago del Estero N° 246 de Bahía Blanca en autos caratulados: "Bustos Guzmán Alfredo José s/ Concurso Preventivo (Pequeño)" (Expte. N° 67418), fijándose fecha hasta el día 25 de octubre de 2013 para que los acreedores presenten los pedidos de verificación ante el Síndico interviniente Agustín Gabriel Llull con domicilio en calle Gorriti N° 740 de Bahía Blanca. María Fernanda Arzuaga, Secretaria. Conste. Bahía Blanca, 12 de septiembre de 2013.

B.B. 58.436 / oct. 4 v. oct. 8

8. MORÓN

Mn.

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 Secretaría Única, del Departamento

Judicial de Morón, en los autos: "Banco de La Provincia de Buenos Aires c/ García, Liliana Teresa s/ Cobro ejecutivo" cita y emplaza a la demandada LILIANA TERESA GARCÍA, D.N.I. N° 10.704.296, para que dentro del plazo de cinco días comparezca a efectuar el reconocimiento que determina el artículo 523 inc. 1° del C.P.C., bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 524 del C.P.C., es decir darle por reconocida la firma de los documentos que se le atribuyen y nombrar Defensor Oficial para que lo represente. Morón, 2 de septiembre de 2013. M. Beatriz Hernández Taya, Secretaria.

Mn. 64.730 / oct. 2 v. oct. 8

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, a cargo de la Dra. Gladys Silvia Vitale Secretaría Única del Departamento Judicial de Morón, en autos caratulados "Quesada Carlos Alberto y otra c/González y Gil María Rosa y otra s/Prescripción Adquisitiva". Expediente N° 36719/09, cítase a MARÍA ROSA GONZÁLEZ Y GIL y Herederos de ESTELA GIL DE GONZÁLEZ y a quienes se consideren con derecho al dominio del inmueble objeto de autos sito en Cuyo s/n°, entre las calles Av. Fray Luis Beltrán Bertolé, Ituzaingó, Partido de Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires, Nomenclatura catastral C: II; S: H; Mza: 60; P: 5. Inscripto bajo matrícula 31770 del Partido de Ituzaingó para que en el término de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor Oficial para que los representen (Art. 341 del CPCC). Galdys Silvia Vitale Juez, Morón, 6 de septiembre de 2013. Jimena Lautieri, Auxiliar Letrado.

Mn. 64.829 / oct. 7 v. oct. 8

11. AZUL

Az.

POR 5 DÍAS - El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única, del Dto. Judicial de Azul, hace saber que en fecha 14 de agosto de 2013 se ha abierto el Concurso Preventivo de don FRANCO NARCISO LA GRECA, DNI 16.036.505 con domicilio en la calle Saavedra 400 de Bolívar. Síndico: C.P.N. Antonio Francisco Civale; Domicilio: San Martín 482 Local 5 de Azul, Pedidos de Verificación: hasta el 11/11/2013, venciendo el 26/11/2013 el plazo para impugnaciones. Presentación de copias de Impugnaciones hasta el 29/11/2013. Informe Individual del Síndico vence el: 27/12/2013. Informe General del Síndico vence el 18/03/14. Impugnaciones al Informe General hasta el 3/04/2014. Firmado: Dra. Silvana T. Cataldo. Secretaria.

Az. 71.925 / oct. 7 v. oct. 11

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General La Madrid, cita por el término de dos días a los herederos de doña AURORA PEREYRA DI SPALASTRO, ITALIA, MIGUEL ÁNGEL, ROSA AIDA, MARÍA DEL CARMEN, MARTA ALICIA, MIRTA Y HERMINIA DI SPALASTRO y a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble designado catastralmente como CI S B Quinta 11 Mza. 11 G Partida 2379, en los autos caratulados "Ramayo Isidoro c/Pereyra de Di Spalastro Aurora s/Usucapión, expediente 6309/12, para que dentro del plazo de diez días representen en autos para hacerlos valer, bajo apercibimiento de designarse Defensor de P. y Ausentes para que los represente. General La Madrid, 4 de septiembre de 2013. Orlando O. Simón, Abogado Secretario.

Az. 71.934 / oct. 7 v. oct. 8

13. TRENQUE LAUQUEN

T.L.

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Dr. Gustavo Néstor Bertola, Secretaría a cargo del Dr. Diego Gastón Venticinque del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, comunica por cinco días que en los autos "Grau Jorge Raúl s/ Concurso preventivo (Pequeño)" (Expte. N° 92.207) y "Gilardi María Ester s/ Concurso Preventivo" (Pequeño) (Expte N° 92.213) con fecha 16/9/2013 se han presentado en Concurso Preventivo el Sr. JORGE RAÚL GRAU, L.E. N° 4.699.892, con domicilio en 9 de Julio N° 863 de

Trenque Lauquen, y NORMA ESTER GILARDI, DNI 12.195.188, decretándose su apertura el 17/09/2013, habiéndose desinsaculado como Síndico al Contador Público Daniel Enrique Masaedo, con domicilio legal constituido en calle Urquiza 327, ante quien los acreedores deberán presentar la verificación de sus créditos y adjuntar los títulos pertinentes hasta el día 20/12/2013. El plazo para efectuar impugnaciones y observaciones a los pedidos de verificación vence el día 12/02/14 y deberán ser efectuados en el domicilio de la Sindicatura. Trenque Lauquen, 18 de septiembre de 2013. Elsa Marcela Cohen, Abogada - Secretaria.

T.L. 78.013 / oct. 3 v. oct. 9

POR 5 DÍAS - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 a cargo del Dr. Sebastián A. Martiarena, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Leticia Di Bin, sito en 9 de Julio N° 54 de la ciudad de Trenque Lauquen, comunica por 5 días en autos caratulados "Barre Nélide Cleria s/ Concurso Preventivo (Pequeño)" Expte. 199840 el día 6 de septiembre de 2013 se decretó la apertura del concurso preventivo de NÉLIDA CLERIA BARRE DNI 13.649.909, con domicilio en Leandro N. Alem 504 de la ciudad y partido de Guaminí Provincia de Buenos Aires. El Síndico designado es el Cdor. Adolfo Jorge Santo, con domicilio en Monferrand 207 de la ciudad de Trenque Lauquen, ante quien deberán los acreedores presentar sus pedidos de verificación hasta el día 30/12/13. El plazo para efectuar impugnaciones y observaciones a los pedidos de verificación vence el 13/02/14 (Art. 34). El plazo para que el Síndico preste el informe individual vence el 15/03/14 (Art. 35). Trenque Lauquen, 18 de septiembre de 2013. María Leticia Di Bin, Secretaria.

T.L. 78.016 / oct. 3 v. oct. 9

16. ZÁRATE-CAMPANA

Z-C.

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de Zárate-Campana, a cargo de la Dra. Alicia María Gavotti, Juez del Cuerpo de Magistrados Suplente, Secretaría Única a cargo de la Dra. Adriana Beatriz Romero, hace saber que en autos "Goycochea Sergio Javier s/ Acuerdo Preventivo Extrajudicial, Exp. N° 24780", el Sr. SERGIO JAVIER GOYCOCHEA, DNI 16.487.847, CUIT/CUIL 20-16487847-4, se ha presentado a este Juzgado solicitando la homologación del acuerdo preventivo extrajudicial celebrado con sus acreedores, citándose por el término de diez días a quienes tengan oposiciones que deducir. Zárate, 8 de agosto de 2013. Adriana Beatriz Romero, Secretaria.

Z.C. 83.622 / oct. 3 v. oct. 9

24. OLAVARRÍA

OI.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 con competencia en Concurso, Quiebra y Proceso de Ejecución, sito en calle B. Mitre N° 28, 1° Piso de esta Ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, a cargo de la Dra. Flavia E. Pasqualini (Jueza Titular), Secretaría a cargo de la Dra. María Ester Pons (Secretaria Interina N° 1), en los autos caratulados: "Zalazar Tomás Alberto c/ Panasiuk Román y Otro s/ Ejecutivo" (Expte. N° 7045), cita por cinco (5) días a la señora LIDIA ESTHER LÓPEZ L.C. N° 4.029.832, con domicilio desconocido, a fin de que comparezca en estos autos a tomar intervención y ejercer su legítimo derecho de defensa, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes. Como recaudo se transcribe la resolución que así lo ordena en su parte pertinente: "Concordia, 21 de mayo de 2013. Visto... Resuelvo: 1. ... 2.- Mandar a publicar edictos por dos días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en un diario local de la localidad de Olavarría, citando a Lidia Esther López para que dentro del término de cinco días comparezca a tomar la intervención que le corresponda bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes y continuar el trámite del presente." Firmado: Flavia E. Pasqualini. Jueza. Concordia, 28 de mayo de 2013. María Ester Pons. Secretaria.

OI. 98.312 / oct. 7 v. oct. 8